



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 14 de mayo de 2025

EDICION N° 11.241

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4149-A

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
LEY N° 4149-A

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 20

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 6 de Enero de 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2024-29098-Ae y la sanción legislativa N° 4.149-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.149-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:14/05/2025

>*<

RESOLUCION N° 1434

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo a la sanción legislativa 4043-A, la que queda redactada conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

ANEXO A LA RESOLUCION N° 1434

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4043-A

EXPROPIA INMUEBLES EN LA LOCALIDAD
DE PUERTO VILELAS-BARRIO EX PLOMO

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Puerto Vilelas, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

- a) Nomenclatura Catastral: Circunscripción II-Sección D-Chacra 300-Parcela 7
Plano: 20/348/06
Inscripción: Matrícula Folio Real 48792
Departamento: San Fernando
Propietario: Usatorre Javier Armando
Superficie: 59 has-93 as-88 cas
- b) Nomenclatura Catastral: Circunscripción II-Sección D-Chacra 344
Plano: 20/349/06
Inscripción: Matrícula Folio Real 48790
Departamento: San Fernando
Propietario: Usatorre Javier Armando
Superficie: 15 has-14 as-53 cas
- c) Nomenclatura Catastral: Circunscripción II-Sección D-Chacra 345
Plano: 20/349/06
Inscripción: Matrícula Folio Real 42454
Departamento San Fernando.
Propietario: Municipalidad de Resistencia.
Superficie: 2 has-2 as-69 cas
- d) Nomenclatura Catastral: Circunscripción II-Sección D-Chacra: 345-Parcela 9
Plano: 20/349/06
Inscripción: Matrícula Folio Real 48791
Propietario: Usatorre Javier Armando
Superficie: 3 has-6 cas

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial adjudique en venta a los actuales ocupantes los inmuebles mencionados en el artículo precedente por tratarse de familias vulnerables, teniendo en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes y los planes de financiación que se determinen, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3° La Subsecretaría de Desarrollo Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrá acceder al beneficio de esta ley, la persona que sea adjudicataria de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietaria de inmueble en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:14/05/2025

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 190/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33206-E

Aprueba, con observaciones, a excepción de la suma de Pesos cincuenta y tres millones ciento veintiún mil doscientos doce con noventa centavos (\$53.121.212,90) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad en esta instancia, la Rendición de Cuentas de "**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO – Ejercicio 2023**".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Roberto A. Meza (D.N.I. N° 25.699.545), Director de Administración del Instituto del Deporte Chaqueño, a quien se le formula observaciones con alcance de CARGO, por la suma de Pesos quinientos ochenta y dos mil seiscientos veintitrés con noventa y ocho centavos (\$582.623,98), por los siguientes conceptos: Abonado de más y Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Vanesa Lorena Machado (DNI N° 26.696.373), Presidente de la Asociación Civil Club Parque Patricios; Sra. Caballero, Estefanía Abigail (DNI N° 46.606.463), Tesorera de la Asociación Civil Club Parque Patricios y al Sr. Caballero, Sergio Oscar (DNI N° 26.334.355), Vocal de la Asociación Civil Club Parque Patricios, a quienes se les formula solidariamente observación con alcance de Cargo por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), en concepto de Documentación Faltante.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Ángel Alarcón (DNI N° 22.153.612), Presidente de la Fundación Realizando Sueños y al Sr. Rafael Marcelo Canteros Valls (DNI N° 27.472.314), Secretario de la Fundación Realizando Sueños a quienes se les formula solidariamente observación con alcance de Cargo por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), en concepto de Documentación Faltante.

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Roberto A. Meza (D.N.I. N° 25.699.545), Director de Administración del “Instituto del Deporte Chaqueño” y al Dr. Osvaldo Pérez Cuevas (D.N.I. N° 35.030.609), Ex Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño, a quienes se les formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa, en forma solidaria, por el siguiente concepto: Deficiencia Administrativa.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de Pesos cincuenta y tres millones ciento veintinueve mil doscientos doce con noventa centavos (\$53.121.212,90), a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes, conforme los motivos explicados por la Fiscalía a fs. 637 vta./ 641.

RESOLUCIÓN N° 178/23 - ACUERDO SALA I N° 401290422-32593-E

Aprueba el Informe N° 51/2023 (fs. 121/124 vta.) elaborado por la Cra. Viviana C. Bustos y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A..

RESOLUCIÓN N° 209/24 - ACUERDO SALA I N° 403170418-29424-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y.

RESOLUCIÓN N° 208/24 - ACUERDO SALA I N° 403071114-26883-E

LIBERA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTENIDO PATRIMONIAL a los Sres. JULIO PABLO HALAVACS DNI N°12.246.133 y a MIGUEL ANGEL LOPEZ DNI N°17.388.875.

RESOLUCIÓN N° 84/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33086-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Angela – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Angela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 149/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401090223-33330-E

Declara Responsables solidarias a la Sra. **María Natalia Mustillo** (D.N.I. N° 32.568.286) y a la Cra. **Delma Dora Matijasevich** (D.N.I. N° 29.546.976), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolas al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos seis millones trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y uno con veintinueve centavos (\$6.393.991,29), por los siguientes conceptos: Infracción al Art. 6° de la Resolución del Ministerio de Economía, Industria y Empleo N° 631/10; Gasto No Justificado y Abonado de Más.

Intima a las responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora.

RESOLUCIÓN N° 94/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33089-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 188/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401180123-33271-E

Aprueba con observaciones la Rendición de Cuentas del “Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (JUR.04) – Ejercicio 2023”.

Inicia Juicio de Cuentas a la Lic. **Gabriela Alejandra Dusik** (D.N.I. N° 31.720.552) - ex Directora de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (Jur. 4) y Cra. **Cynthia Elizabeth Gutierrez** (D.N.I. N° 27.471.913) - actual Directora de Administración a/c, en razón de las observaciones que les formuló en forma solidaria la Fiscal con alcance de CARGO por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Noventa y Seis con Setenta y Seis centavos (\$ 72.096,76), en concepto de “Sumas Debitadas, Ingresos No Acreditados en Banco – Diferencias en Cuentas Corrientes Bancarias” y de REPARO con aplicación de multa a cada una por los siguientes conceptos: “Sumas Debitadas, Egresos duplicados en Libro, Ingresos no registrados – Diferencias en Cuentas Corrientes Bancarias”.

Inicia Juicio de Cuentas a la Lic. **Gabriela Alejandra Dusik** (D.N.I. N° 31.720.552) - ex Directora de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (Jur. 4), en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de CARGO por la suma de Pesos doscientos treinta y ocho mil cien (\$ 238.100,00), en concepto de “Infracción al Art. 71 y 72 - Anexo a la Resolución T.C. N°30/14- “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” y de REPARO con aplicación de multa por los siguientes conceptos: “1)Deficiencias Contables - Deuda Sin Principio de Contabilización; 2) Desorden

Administrativo: a) Irregularidades en la Administración de Cuentas Corrientes Bancarias – Registro y rendición de comprobantes sin documentación de respaldo, b) Infracción al Art. 16 del Decreto N°408/73 – Bienes Patrimoniales y a la Resolución T.C. N°30/14 – Art. 68, c) Infracción al Decreto N°3196/18 y a la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N°369/19 y Anexo – Mecanismo de Recupero de Gastos de Fiduciaria del Norte S.A.; 3) Infracción a la Constitución de la Provincia del Chaco – Art. 175”.

Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a las responsables corriendose traslado del Informe a la Lic. Gabriela Alejandra Dusik (D.N.I. N° 31.720.552) (fs. 976 vta.y 978) (fs. 977/977 vta. y 978 vta./982) y a la Cra. Cinthia Elizabeth Gutierrez (D.N.I. N° 27.471.913) (fs. 976 vta. y 978), emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831–A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 216/25 - ACUERDO SALA I N° 401120123-33246-E

Aprueba el Informe N°43/2024 (fs. 88/90 vta.) elaborado por la Cra. Viviana C. Bustos y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 214/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401120123-33244-E

Aprueba el Informe N° 50/2024 (fs. 106/108 vta.), elaborado por la Cra. Cecilia Álvarez y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario Leasing- s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 4/25 - ACUERDO SALA I N° 401190224-34137-E

No hace lugar al Recurso de Revocatoria o Reconsideración interpuesto por el Dr. Miguel Ángel Colman, abogado apoderado de los responsables, Sres. Carlos Mauricio Andion y Arq. María Laura Moreno a fs. 181/185, y confirmar la Disposición de Sala I N° 364/2024 (fs. 179).

RESOLUCIÓN N° 104/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402150419-30385-E

Libera de responsabilidad al Sr. Silvio Miguel Sotelo, Sr. Pablo Damián Ortiz, Sr. José Luis Landriel y Sra Liliana Noemí Kopovoy; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A) ítem 1) parcial; ítem 2); ítem 3), subítems a) y b); ítem 4) parcial; ítem 5); ítem 6), ítem, 7), subítems a) y b) por la suma de Pesos Un millón setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 65/100 (\$1.788.431,65).

Declara responsables solidarios al Sr. Silvio Miguel Sotelo, Sr. Pablo Damián Ortiz, Sr. José Luis Landriel y Sra Liliana Noemí Kopovoy, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 2) e ítem 4), y punto B), por la suma de Pesos Ciento cinco mil setecientos uno con 55/100 (\$105.701,55).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º), de la presente.

RESOLUCIÓN N° 213/25 - ACUERDO SALA I N° 401120123-33238-E

Aprueba el Informe N° 61/2024 (fs. 92/94 vta.) de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2023*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 99/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402270224-34270-E

Libera de responsabilidad al Sr. Reinaldo Ariel Lovey, al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. César Daniel González; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A) ítem 1), parcial, por la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).

Declara responsables solidarios al Sr. Reinaldo Ariel Lovey, al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. César Daniel González, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1), parcial, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 103/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402270224-34277-E

Libera de responsabilidad al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Antonio Marcelo Giménez, al Sr. Oscar Eduardo Borda, al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Nelson Arístides Gómez; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 102/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33095-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Miraflores – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Miraflores, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 201/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33298-E

Aprueba el Informe N° 29/2024 (fs. 250/252) elaborado por el Cr. Miguel Ángel Wrobel y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso Financiero de Infraestructura Pública Eléctrica – Ejercicio 2023*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 203/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140223-33344-E

Aprueba el Informe N° 27/2024 (fs. 148/150) elaborado por el Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Garantías Provincial - Ejercicio 2023”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 111/24 - ACUERDO SALA II N° 402-110523-33542-E

Formula al Sr. Humberto Guillermo de Pomper Bangher, al Sr. Luís Alejandro Luque, al Cr. Carlos Guillermo Bertoldi, a la Cra. Evangelina Jacqueline Argüello y a la Sra. Marina Stella Giménez; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159).

Aplica al Sr. Humberto Guillermo de Pomper Bangher, al Sr. Luís Alejandro Luque, al Cr. Carlos Guillermo Bertoldi, a la Cra. Evangelina Jacqueline Argüello y a la Sra. Marina Stella Giménez, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000) para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la Multa formulada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora

RESOLUCIÓN N° 187/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401200123-33285-E

Aprueba el Informe N° 70/2024 (fs. 112/114 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela López Nenda y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 95/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33090-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Solari – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 97/24 - ACUERDO SALA II N° 402070622-32714-E

Libera de responsabilidad al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Zalazar; por los hechos objeto de la presente causa por la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil seiscientos dos con 02/100 (\$195.602,02).

Declara responsable al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Zalazar; por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Veinticuatro mil doscientos (**\$24.200,00**)

Formula al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Zalazar; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por Pesos Cincuenta mil (\$50.000) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo y de la Multa formulada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a los artículos 2°) y 3°) de la presente.

Javier Alejandro Retamozo

Secretario A/C

RESOLUCIÓN N° 140/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403140214-26365

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño fiscal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 139/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403211013-26142

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño fiscal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 161/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402200421-31781-E

Libera de responsabilidad al Dr. Oscar Alberto Nievas, al Dr. Jorge Ariel Seu, al Sr. Julio Javier Romero y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

Damian Servera Serra

Secretario

s/c

E:12/05 V:16/05/2025

COLEGIO DE ESCRIBANOS*Provincia Del Chaco***RESOLUCION N° 14/2025**

Resistencia, 10 de abril de 2025

VISTO:

La necesidad de agilizar la tramitación de legalización de firmas de escribanos, habilitaciones de protocolos y libros de certificaciones de firmas e intervención con Apostillas.

CONSIDERANDO:

Que con la presente decisión se propone dar celeridad a los trámites notariales que son de diario requerimiento, contribuyendo así a la rápida concreción de los actos y negocios jurídicos que los causan, en beneficio de la sociedad y de los matriculados;

POR TODO LO CUAL**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS,****RESUELVE:**

ART. 1°: Delegar en el Escribano Pablo Marcelino AYALA ALVAREDO, Titular del Registro Notarial N° 151 de Resistencia, las facultades de legalización de firmas de Escribanos, habilitaciones de Protocolos y Libros de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales e intervención con Apostillas; sin perjuicio de continuar cumpliendo tales funciones los miembros del Consejo Directivo y los delegados oportunamente designados.

ART. 2°: La presente resolución entra en vigencia a partir de su firma.

ART. 3°: Practíquense las notificaciones pertinentes a las autoridades competentes y al Boletín Oficial. Regístrese y archívese. –

Patricia Mercedes Sánchez De León*Secretaria***Laura Karina Fogar***Presidente***E 2-2025-7643-AE****E:14/05/2025**

— >*< —

COLEGIO DE ESCRIBANOS*Provincia Del Chaco***RESOLUCION N° 16/2025**

Resistencia, 10 De abril de 2025

VISTO:

La Renuncia presentada por el Escribano Guillermo Luis GARCIA, a la Titularidad del Registro Notarial N° 1 con asiento en la localidad de General Pinedo y como consecuencia de ello a su carácter de Delegado Titular de la DELEGACION PINEDO del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

1) Que el funcionamiento de la Delegación en esa ciudad tiene como objetivo la agilización de los trámites notariales que realizan los particulares, como así también los señores Escribanos.-

2) Que actualmente el Escribano Santiago Javier SANCHEZ, Titular del Registro Notarial N°2 de la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, se desempeña como DELEGADO SUPLENTE en la mencionada Delegación.

3) Que resulta necesario la designación de un Delegado Titular que actúe en esa Jurisdicción,

POR TODO ELLO**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en su reunión del 10 de abril de 2025, RESUELVE**

ART.1°: DESIGNAR Delegado Titular de la DELEGACION PINEDO del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, al Escribano Santiago Javier SANCHEZ, D.N.I. N° 23.912.730, Titular del Registro Notarial N° 2, con asiento en la localidad de PINEDO, Departamento 12 de Octubre, Chaco, al solo efecto de la legalización de las firmas y sellos de los Notarios de cualquier jurisdicción de la Provincia.

ART. 2°: La presente resolución entra en vigencia a partir de su firma.

ART. 3°: Practíquense las notificaciones pertinentes a las autoridades competentes y al Boletín Oficial. Regístrese y archívese. –

Patricia Mercedes Sánchez De León*Secretaria***Laura Karina Fogar***Presidente***E 2-2025-9111-AE****E:14/05/2025****JUDICIALES**

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**VERDUN, PEDRO DEMETRIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3164/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: PEDRO DEMETRIO VERDÚN, D.N.I. N° 21.150.205, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio

a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 07 de abril de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

E 2-2025-7817-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av.Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO OBLIGADO 1046 S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO**", EXPTE. N° 3767/2024-1-C, en fecha 25/04/2025 se ha DECLARADO LA LIQUIDACION JUDICIAL de "FIDEICOMISO OBLIGADO 1046" con domicilio en calle Obligado N° 1046 de esta ciudad.- Interviene como Liquidador Judicial C.P.N. ORIA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French N° 784, de esta ciudad.- Además se dispuso: "Resistencia, 25 de abril de 2025.- III.-ORDENAR a FID.COM INMOBILIARIA S.R.L. y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley.- IV.-INTIMAR al FIDEICOMISO OBLIGADO 1046 -en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- IX.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 18 de junio de 2025.- XI.-FIJAR el día 14 de agosto de 2025, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ.- XII.-ESTABLECER el día 30 de septiembre de 2025, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.-" Resistencia, 30 de abril de 2025.-CF

Mauro Sebastian Leiva
Secretario

E 2-2025-8476-AE

E:14/05 V:23/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: La DRA. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Jueza de Juzgado Civil y Comercial N°1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita de conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., a publicarse edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando por 30 días contados a partir de la última publicación a Herederos, Acreedores y/o a cualquiera que se considere con derechos a los bienes dejados por el Causante, Sr DAVID FABIAN SOSA LANGER, D.N.I. N° 20.245.904, con partida de defunción correspondiente, a presentarse a estar a derecho en los autos: "**SOSA LANGER, DAVID FABIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1466/23, en trámite ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N°1, a cargo de la DRA MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA – Líbrense los recaudos que fueran menester. -... NOT.-DIA DE NOTIFICACION (Art. 17 Ley N° 3286-M) 15 de octubre de 2024. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de Diciembre de 2024

Álvaro Moore Martinez
Secretario

E 2-2025-8491-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. JULIAN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. JOSE ANTONIO EIDEN, DNI. N°10.335.015, ocurrido el día 15/04/25 en la ciudad de Resistencia, a que acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**EIDEN JOSE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N°4122/2025-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de Mayo de 2025.- 12.C .y Com.No21 **EDICTO:** Dr. JULIAN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. JOSE ANTONIO EIDEN, DNI. N°10.335.015, ocurrido el día 15/04/25 en la ciudad de Resistencia, a que acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**EIDEN JOSE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N°4122/2025-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de Mayo de 2025.- 12.C .y Com.No 21

Belkys Valeria Festorazzi Acosta
Secretaria

E 2-2025-8697-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, sito en Güemes 609, de Resistencia, Chaco, en autos Exte. 4841/24 **DOMINGUEZ, GUSTAVO ALBERTO C/ O BRIEN, JUAN PABLO DIONISIO S/ EJECUTIVO**, dispone se publique Edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, citando al Sr. JUAN PABLO DIONISIO O BRIEN, (DNI N° 22.333.696) y emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos en los cuales se dispuso "Resistencia, 30 de Mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS ..CONSIDERANDO...RESUELVOI) EMITIR

DESPACHO MONITORIO contra GUSTAVO ALBERTO DOMINGUEZ, DNI 37.703.740, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$9.481.500,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.844.450,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DUILIO JORGE RAMIREZ en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 834.372,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 333.748,80) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO Atento lo solicitado, TRABASE EMBARGO sobre el automotor denunciado (DOMINIO LVJ272) si fuera propiedad del/de la Sr/a. JUAN PABLO DIONISIO O BRIEN, (DNI N° 22.333.696) hasta cubrir la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$13.494.070,80) (capital:\$9.481.500, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$2.844.450.00 y honorarios: \$1.168.120.80). A los fines de la toma de razón e informe sobre las condiciones de dominio, LIBRESE OFICIO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR. Asimismo, de la medida trabada precedentemente, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA a la parte demandada. ...VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE. FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 23. “Resistencia, 31 de Mayo de 2024. ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- RECTIFICAR el error incurrido en el pto. I) de la Resolución de fecha 30/05/2024, debiendo leerse "...I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN PABLO DIONISIO O BRIEN, (DNI N° 22.333.696).- II.- Forme la presente parte integrante de la resolución mencionada, de fecha 30/05/2024.- III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 23”

Fernando R. Escalante Moro

Secretario

E 2-2025-8861-AE

E:14/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. BEINARAVICIUS ORLANDO J., Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°17 - Primera Instancia -, sito en Av. Laprida N°33, Torre 2 – Piso 1, ciudad de Resistencia - Chaco, en los autos caratulados: “**EREÑO ADRIÁN DARÍO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, EXPTE. N°3246/25, ha dispuesto: Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante con la partida de Defunción digitalmente acompañada, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. ADRIÁN DARÍO EREÑO - DNI. N° 30.290.498, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2025-8961-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA – Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, con domicilio en Uruguay N° 635, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia de Chaco, cita por UN (1) día a HEREDEROS y/o acreedores del Sr. ARMANDO QUINTANA, DNI N° 7.454.122, para que dentro de TREINTA (30) días que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en los autos caratulados: “**QUINTANA, ARMANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 50/2025-5-C.

Gustavo Juan Dib

Secretario

E 2-2025-8993-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: DOCTOR RAFAEL MARTIN TROTTI JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGESIMA NOMINACION, SECRETARIA DE LA AUTORIZANTE, SITO EN AVDA. LAPRIDA 33, TORRE II, SEGUNDO PISO, CIUDAD, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE PRESENTEN Y COMPAREZCAN QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL HABER HERIDATARIO DE DON COSME RAMON SAIRE, DNI 13.491.268 Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS

CARATULADOS: “SAIRE COSME RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 2347, AÑO 2025. RESISTENCIA, 05 DE MAYO DE 2025.-

Julietta Melisa Ríos
Secretaria

E 2-2025-9003-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez, del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia N° 243 de la ciudad de Corzuela, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores del Sr. PALAVECINO JUAN ALBERTO, DNI N° 25.603.024, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “PALAVECINO JUAN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 421/25, bajo apercibimiento de ley.- Corzuela, Chaco, 30 de abril de 2025.-

Silvina Gabriela C. Prunelo
Secretaria

E 2-2025-8616-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, JUEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante al sito Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso 3 de la Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: “CHAMORRO DINA OFELIA, MORALES LUIS ALBERTO C/ ATTWEL, TOMAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Expte. N° 12799/2022-1-C del registro de este Tribunal se ha dispuesto citar por edictos a los TOMAS ATTWELL Y/O SUS SUCESORES Y/O HEREDEROS, los que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS contados a partir de la última publicación, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparencia. Resistencia, 30 de abril de 2025.

Lia Antonella Codutti
Secretaria

E 2-2025-9012-AE

E:14/05 V:16/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante FERRI OLGA BEATRIZ–D.N.I. N° 11.058.546, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “FERRI OLGA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO” , Expte. N° 658/2025-1-P. Resistencia, 28 de abril de 2025.

Oscar Raul Lotero
Secretario

E 2-2025-9030-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a Herederos y Acreedores de los Causantes Doña MARIA ROMERO D.N.I. N° 4.798.709, con último domicilio en Quitilipi, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; presentarse a estar a derecho en autos: “ROMERO, MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”. Expte. N° 1142/24, Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Fdo. Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, 22 octubre de 2.024.

Alejandro Fabián Yagas
Secretario

E 2-2025-9049-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: Por orden del Sr. Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dr. OSCAR R. LOTERO, Secretaría a cargo, sito en calle Brown N° 249 1° piso, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial, en autos caratulados “ROMERO HORACIO C/ MARTINEZ, ADEMAR AMERICO S/ Ejecución de Honorarios ”, Expte. N° 3074/00, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 17 de MAYO de 2025, a las 09:00 horas en calle Güemes N° 945, ciudad, 1 (UN) AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA MARSHALL DE 3.000 FRIGORIAS APROXIMADAMENTE, CON CONTROL; todo en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin Base, Al Contado y Mejor Postor. COMISION: 10% a cargo del comprador. EXHIBICION: una (1) hora antes en el lugar de la subasta. Tel. Martillero Fleitas 3624-368511. Resistencia, 28 de Abril de 2025.

Analía M. I. Guardia
Secretaria

E 2-2025-9052-AE

E:14/05/2025

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante BEATRIZ, BULLON D.N.I. N° 3.173.991, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**BULLON, BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 716/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 29 de abril de 2025

Marta L. I. Sena
Secretaria

E 2-2025-9042-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES Juez de Paz letrada de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Lavalle N° 232 Planta Baja, cita por Un (1) día y emplaza por TREINTA (30) Días, a HEREDEROS Y ACREEDORES del causante Don SISI, MARIO OSCAR - D.N.I. N° 12.054.096, a hacer valer sus derechos BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- en los autos caratulados. "**SISI, MARIO OSCAR S/ JUICIO SUCESORIO**"- Expte. N° 24 Año 2024.-Dr. MARCELO KOZACHEMCO ABOGADO Secretario Provisorio Juzgado de Paz Letrado.- Villa Angela, 15 de marzo 2024.

Marcelo Kozachemko
Secretario

E 2-2025-9057-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N°2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un(1)mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante FRIAS, LEONILDA-M.I. N°4.737.517, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FRIAS, LEONILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 644/2025-1-P. Resistencia, 28 de abril de 2025.

Oscar Raúl Lotero
Juez De Paz Letrado

E 2-2025-9059-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Gabriela Elizabeth Esper - a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en la calle Guemes N° 609 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, ORDENA: NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. ANGEL MIGUEL ORTIZ, DNI N° 18.519.621, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos caratulados: **VICTTORELLO, MIRNA GISELA C/ ORTIZ, ANGEL MIGUEL; ORTIZ, RICARDO GABRIEL S/ EJECUTIVO** EXPTE N° 898/23 Se hace saber: Resistencia, 12 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ORTIZ, ANGEL MIGUEL (DNI 18.519.621); ORTIZ, RICARDO GABRIEL (DNI N° 37.706.761), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$236.784) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO (\$71.035,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SANDRA MARCELA ORTIZ en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$64.274,00) en carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ORTIZ, ANGEL MIGUEL (DNI 18.519.621); ORTIZ, RICARDO GABRIEL (DNI N°37.706.761) como dependiente de INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA , en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES (\$372.093,00) (capital: \$236.784, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$71.035,00, honorarios: \$64.274,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 144146109 C.B.U. N° 3110030211001441461090 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos,

bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establecese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FDO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH – JUEZ- JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 05 de MAYO 2025.-

Fernando R. Escalante Moro
Secretario Provisorio

E 2-2025-9108-AE

E:14/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante GRACIELA MYRTA, CAMORS, D.N.I. N° 3.708.234, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**CAMORS, GRACIELA MYRTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 475/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 27 de marzo de 2025

Vanina M. Ghidini Moisés
Secretaria

E 2-2025-9131-AE

E:14/05/2025

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av.Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**ROLON, CARLOS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA-**" EXPTE. N° 12568/2022-1-C, en fecha 07/05/2025 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. ROLON, CARLOS EDUARDO, D.N.I. N.º 10.674.295, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 302 Piso 1° de esta ciudad.- Interviene como Síndico C.P.N. MARIO ROBERTO CARBALLA, con domicilio en Mac Lean N° 212, de esta ciudad.- Además, se dispuso: "Resistencia, 07 de mayo de 2025.- RESUELVO: IV- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. VINTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). VIII- ESTABLECER el día 02 de octubre de 2025 como fecha en la cual el síndico deberá presentar el INFORME GENERAL (art. 39). XV- ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte de la L.C.Q.. XVI- Los acreedores posteriores a la presentación concursal pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme art. 202 del texto citado."- Fdo. Electrónicamente NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.- Juez Civ. y Com. Décima Nom.- Resistencia, 08 de mayo de 2025.-

Mauro Sebastian Leiva
Secretario

E 2-2025-9140-AE

E:14/05 V:23/05/2025

>*<

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown 249, Piso 1, de Resistencia -Chaco-, en los autos: "**ARANDA, SONIA MARA y ARANDA, JOSE ALFREDO c/ ARTIAGA, RICARDO LUCIO s/DEMANDA DE ESCRITURACION**" EXPTE N° 1613/14, cita a herederos de RICARDO LUCIO ARTIAGA, DNI: 7.921.935, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia 11 de abril de 2025.

Sheila Pamela Ojeda Zamora
Secretaria Provisoria

E 2-2025-9224-AE

E:14/05/2025

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo N° 645, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO LONGHI, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALOMO, EDUARDO BRIGIDO S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°1138/24, que el Martillero

ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 06 de Junio de 2025, a la hora 11,00, en calle Inmigrante Polaco s/n, de la ciudad de Las Breñas, en el estado en que se encuentra, MARCA: PEUGEOT - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MODELO: 208 ACTIVE 1.5 - MARCA MOTOR: PEUGEOT - N° MOTOR 10DBSZ0032302- MARCA CHASIS PEUGEOT - N° DE CHASIS:936CLYFZ0HB049483, DOMINIO AB284XU, BASE: \$ 6.883.646,00 (CAPITAL RECLAMADO) En caso de no existir postores, transcurrida 60 minutos se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Formulario 13i sin deudas. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Charata, Secretaria, 09 mayo de 2025.-

Silvia Milena Macias
Secretaria

E 2-2025-9184-AE

E:14/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: El juzgado de Paz y Faltas Letrado de la Localidad de Puerto Tirol – Chaco, a cargo del Dr. CARLOS ARIEL ALONSO-JUEZ DE PAZ Y FALTAS LETRADO, Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 2) del C.P.C.C., debiendo consignarse las matrículas individuales de los causantes: Edgardo Alberto Altamirano - M.I.N° 8.438.963 y Mercedes del Carmen Gonzalez - M.I.N° 12.146.905, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (TREINTA) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. En autos caratulados: “**GONZALEZ, MERCEDES DEL CARMEN Y ALTAMIRANO EDGARDO ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**”, Expte. N° 1949/24, Puerto Tirol, 31 de marzo 2025; que se tramita por ante el Juzgado de JUEZ DE PAZ Y FALTAS LETRADO de la Localidad de Puerto Tirol, a cargo de CARLOS ARIEL ALONSO - Juez.-

Luciana Paola Casali
Secretaria

E 2-2025-9186-AE

E:14/05/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, sito en Av. Paraguay N° 449 P.B., de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a cargo del Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZ. Secretaria Autorizante, Cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.y C. y art. 672, inc.2) C.P.C.C.) y, Emplaza por treinta días (30) que se contarán a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a la herencia de los Sres. ELSA BEATRIZ GONZALEZ, MI Nro. 4.636.453 y EUSEBIO BENITEZ, MI Nro. 7.524.250, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**BENITEZ, EUSEBIO Y GONZALEZ DE BENITEZ, ELSA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 12912/2024-1-C. Resistencia 09 de Abril de 2025.-

Karina Alejandra Carossini
Secretaria

E 2-2025-9249-AE

E:14/05/2025

>*<

EDICTO: El DRA. SANDRA BORGOGNI Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ T FALTAS de LA CLOTILDE - CHACO, Secretaría a cargo de la DRA. SARA ZAHALSKY, sito en calle 16 entre 3 y 5 Planta Urbana, Ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario local de amplia difusión, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante LICSEIKO, NORMA ALICIA, M.I. 16.773.419, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**LICSEIKO, NORMA ALICIA S/ JUICIO SUCESORIO**”, Expte. N° 228/25 La Clotilde, 08 mayo del 2.025.-

Sara Zahalsky
Secretaria

E 2-2025-9291-AE

E:14/05/2025

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Carlos DUHAU DNI. N° 14.014.754**, la siguiente Resolución N° 0366 de fecha 17/04/2012 dictada en Expte. Físico N° E14-1999-174- E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° A 0342/06 a favor del Sr. DUHAU CARLOS (DNI N° 14.014.754) respecto de la Fracción Este de la Parcela 45 Circunscripción V, Zona D del Departamento Almirante Brown con superficie de 1250 has., por incumplimiento de obligaciones y por aplicaciones de los Art. 29 inc. b) y e) y 32, 33 de la Ley 2913 y 42 de la Constitución Provincia y siguiente y concordantes conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Fdo.: RAUL JOHN PARIS – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en AV. PARAGUAY N° 449, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada **LORENZO RAMON VEGA** CUIT N° 24-07901519-5 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VEGA LORENZO RAMON S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 7207/24) que dispone: "Resistencia, 29 de Julio de 2024. Téngase al Dr. SALTO FRANCISCO ARIEL (MP 7965) por presentado parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra VEGA, LORENZO RAMON DNI N° 07.901.519.- /// [...] Resistencia, 29 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VEGA, LORENZO RAMON, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$183.639,03) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$73.455,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3996- F, la que conforme a planilla practicada asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$25.423,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y al Dr. SALTO FRANCISCO ARIEL la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$10.169,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18. El presente documento fue firmado electrónicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Resistencia, 20 de noviembre 2024.-

German A. N. Cortez

Secretario

s/c

E:14/05 V:16/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada **ACEVEDO CLAUDIO MAXIMILIANO** el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ACEVEDO CLAUDIO MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 2321/2023-1-C) que dispone: "Resistencia, 18 de Abril de 2023.- JFP I.- Téngase a los recurrentes por presentados parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado del Fiscal de Estado y domicilio procesal constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- Ténganse presente la documental acompañada.- II.- Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra CLAUDIO MAXIMILIANO ACEVEDO, CUIT N°20-31142646-0.- Resistencia, 18 de Abril de 2023- JFP AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CLAUDIO MAXIMILIANO ACEVEDO, CUIL N° 20- 31142646-0 condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,949,136,74) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$584,741), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-Mcon la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$62,372) de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a EDGARDO ENRIQUE FERNANDEZ y FRANCISCO ARIEL SALTO como apoderado/a en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$12,474) a cada uno.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y IRES (\$38,983), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$7,797), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos;- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Resistencia, 21 Noviembre 2024.-

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:14/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en AV. PARAGUAY N° 449 - PISO 2°, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO – JUEZA - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **NI BIXIANG CUIT N° 20-94670281-2** el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NI BIXIANG S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 5112/24) que dispone: "Resistencia, 20 de Mayo de 2024... Téngase a la Dra. MARIA DEL ROSARIO ESQUIVEL, por presentada parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra NI BIXIANG, DNI N° 94.670.281.- Not.-SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 20 de Mayo de 2024... AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO:.. I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NI BIXIANG, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$288.048,41) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS(\$115.219,36), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costa sal pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3996-F, la que conforme a planilla practicada asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.641,45) haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.728,29), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$46.864,00), de los cuales el 30%se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A(antesley N°6808); y a la Dra. MARIA DEL ROSARIO ESQUIVEL, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA y SEIS (\$18.746,00) por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa

de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C(antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 9 de Agosto de 2024... Proveyendo la presentación de la actora: Hágase saber a la recurrente que no adjuntó el informe aludido. Asimismo, téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado en autos y, conforme lo peticionado, líbrase nueva Cédula, a los fines de correr traslado de la demanda y notificar el Despacho Monitorio, debiendo el recurrente consignar en el recaudo a librarse el nuevo domicilio denunciado.- Not.- SILVIO ABEL NICOLOFF - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N°18.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 7 de Noviembre de 2024.... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 19/11/24.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:14/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 29/25 S.A.E.S.

1) **GERARDO MATIAS SCUDATTO, D.N.I. N° 26.314.330 (Sec N° 122.735):** Un vehiculo marca BMW, modelo 323I, color azul, domino IEU-944, motor marca BMW N° 73224318N52B25AE y chasis N° WBAVH11099AW99278.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **DE LUCA LUIS OSCAR** CUIT N° 20- 33672662-0 DNI N° 33.672.662, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DE LUCA LUIS OSCAR S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 4528/23 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: Resistencia, 14 de Noviembre de 2024.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559- M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADO, DE LUCA, LUIS OSCAR DNI N° 33.672.662, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 19 de Mayo de 2023.- MI.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUIS OSCAR DE LUCA, DNI N° 33.672.662, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 52.945,40) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00) , sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante

en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN (\$ 8.451,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a la abogada ZORRILA, LAURA HAYDEE como apoderada en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 3.380,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada encostas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VENTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 26 de Noviembre de 2024.-

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:14/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en AV. PARAGUAY N° 449 PISO 2°, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de la Dra. SANDRA SOLEDAD SOTELO - JUEZA - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **SERGIO DANIEL ZABALA** CUIT N° 20-20451086-6 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ZABALA SERGIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 1299/24) que dispone: "Resistencia, 13 de Marzo de 2024...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO DANIEL ZABALA, DNI 20.451.086, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.916.064,28) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$766.426,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$38.321,29).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$38.321,29).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$65.146,19), de los cual es el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO (\$26.058,48), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.--- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 30 de Octubre de 2024...Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts.162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 27/11/2024.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:14/05 V:16/05/2025

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Oscar Alberto FLOROFF DNI. N° 16.142.207**, la siguiente Resolución N° 0018 de fecha 16/01/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-2011-6036-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de la Resolución N° 0173/02, rectificadora por Disposición N° 124/19, a favor del Sr. Oscar Alberto FLOROFF DNI. N° 16.142.207, sobre la fracción Nord-Este, Chacra 35, Circunscripción XI, Subdivisión Legua D, Lote 8, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 88 Has. 01 As. por incumplimiento del Art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincia. Fdo.: Dr. Eduardo A. FELDMAN – Vocal a/c de la Presidencia del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Nelia BEDOGNI M.I. N° 3.592.185**, la siguiente Resolución N° 1741 de fecha 24/11/22 dictada en Expte. Físico N° E14-1966-311-E y E14-2024-5323-Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N° 1238 de fecha 29 de Agosto de 2022 en su Artículo 1°, debiendo quedarse redactado de la siguiente forma “Artículo 1°: Dejar sin efecto Resolución N° 3157/76 rectificadora por sus similares Resolución N° 0497/81 y N° 1238/22 a favor de la Sr. Nelia Bedogni M.I N° 3.592.185 que adjudico el predio denominado como: U.P N° 5 de la Parc. 229, Hoy Parc. 1637 Circ. VII-Dpto. Gral. Güemes, con superficie de 70 has. 25 as. y la Fracc. Oeste y Sud de la UP N° 11, Subdivisión de la Parc. 230- Circ. VII, Zona B, Parc. 1217, Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 119 has. 77 as. 35 cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Sheina M. Waicman – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DON FABIO S.A.S. CUIT N° 30-71738715-1**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 210 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 04 de abril de 2025...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 26/100 (\$ 2.906.433,26) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 2.116.278,54 Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) \$ 211.627,85 Recargos 5% Mensual al 15/04/2025 \$ 578.526,87 Total \$ 2.906.433,26 PERIODOS INTIMADOS: 08 a 11/2024. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 5% mensual (0,1667% diario) por pago fuera de término, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por período. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo”. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 08 de mayo de 2025.

C.P. Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: Dr. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, Juez del Juzgado Laboral N° 2, Resistencia, Chaco, Secretaría AUTORIZANTE, a cargo de la DRA. LAZZARINI NANCY ALEJANDRA, CITA por TRES (3) DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) días corridos, a partir de su publicación, a todos los que se consideren DERECHO HABIENTES DEL Sr. MOREYRA SERGIO RAUL DNI N° 33.614.923, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados “**MOREYRA, SERGIO RAUL C/ MONGES, CLAUDIA YISEL; SILVA, MARIO ADRIAN S/ DESPIDO, ETC.**”, EXPTE. N° 585/24, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 25 de abril de 2025.-

Nancy Alejandra Lazarini
Secretaria

E 2-2025-8553-AE

E:12/05 V:16/05/2025

EDICTO: ORDEN JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 A CARGO DR. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ-SECRETARIO: DR. MAURO SEBASTIAN LEIVA, sito en Av.Laprida n° 33, Torre II Piso 5°, CITA POR EDICTOS A HEREDEROS DE PASCUAL OSVALDO GUILLERMO, DNI.N° 7.520.043 QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO CINCO (5) días DE SU ULTIMA PUBLICACION INVOQUE Y PRUEBE CAUNTO ESTIME CONVENIENTE A SU DERECHO EN AUTOS.” **RAMIREZ MARIA ELBA C/ PASCUAL OSVALDO GUILLERMO, VARGAS RUFINA DELIA, VARGAS JULIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL** EXPTE. N° 11.756/2023-1-C BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LOS REPRESENTEN EN LA CAUSA.-RESISTENCIA, 18 DE MARZO DE 2025.-

Gabriel Sebastián Dure

Secretario

E 2-2025-8129-AE

E:12/05 V:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Toribia Peralta Vda. de CHAZARRETA** DNI. N° 6.589.983, la siguiente Disposición N° 001 de fecha 03/04/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1978-89-E y actuaciones electrónicas N° E14-2024-5974/Ae E14-2024- 7734/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: EMPLÁCESE y NOTIFIQUESE a los herederos y/o interesados del sucesorio de la causante Toribia Peralta Vda. de Chazarreta, que en el plazo perentorio e improrrogable de 60 días, a partir de la notificación, presenten declaratoria de herederos y/o auto de liquidación judicial, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 35 inc. A) y B) de la Ley N° 471-P (ex Ley 2913), bajo apercibimiento de rescindir sin más trámite el convenio de adjudicación en venta.- Fdo.: Dr. Eduardo Horacio Quiroz a/c de la Dccion de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:12/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AVILA JUSTO LEOVINO** DNI N° 20.632.027, apodado CACHO, edad 56 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Pcia. Roque Saenz Peña, el día 24 de noviembre de 1968, domiciliado en Barrio Chatita - Planta Urbana Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en mismo Lugar, si sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, posee antecedentes penales, hijo de JUSTO OROSMAN AVILA (F), y de ANTONIA GERBACIA SALTO (V), domiciliada en Campo Largo - Chaco.- quién se encuentra alojado en la Comisaria de MIRAFLORES, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENANDO a AVILA JUSTO LEOVINO, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran en estos actuados, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 80 inc. 1 y 11 en función del art. 42, todos del C.P.), por lo que fuera requerido a juicio y acusado en debate; a sufrir la PENA DE DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art. 12 del C.P.). Correspondiente al hecho ocurrido en la localidad de Miraflores – Chaco en fecha 14/03/2022, en perjuicio de CHAVEZ LORENA SOLEDAD, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P)..- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria- Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial".- Juan José Castelli, Chaco, 08 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Placido Jaimez** DNI. N° 7.405.426, la siguiente Resolución N° 0028 de fecha 21/01/2025 dictada en Expte. Digital N° E14-2010- 205-E y E14-2023-6888-Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1°, en lo que a denominación y superficie se refiere, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Rescídase la adjudicación en venta otorgada a través de la Resolución N° 3012/85 a favor del Sr. Placido Jaimez DNI. N° 7.405.426, sobre la Fracción Angulo Norte del Lote 81, Sección III, Colonia Juan Lavalle. Departamento O’Higgins; (hoy Parcela 3, Chacra 51, Circunscripción VI, Departamento O’Higgins), con superficie de 29 Has. 37 As. 04 Cas. por incumplimiento del Art. 35 Inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los Arts. 32 y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:12/05 V:16/05/2025

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROLDAN, RAUL ELIAS**, DNI N°35.692.187, apodado pato, edad 34 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J.CASTELLI, el 19/06/1990, domiciliado en BARRIO CICHETTI, localidad de J.J.CASTELLI, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO, POSEE antecedentes penales, TELEFONO N° 1134567335, hijo de RAUL ELIAS ROLDAN (V), y de ELVIRA SOLER (V), domiciliados en BARRIO 40 VIVIENDAS; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado ROLDAN RAUL ELIAS de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "VIOLACIÓN DE DOMICILIO, ABUSO SEXUAL SIMPLE Y LESIONES LEVES CALIFICADAS (DOS HECHOS), y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" ARTS. 150, ART. 119 1° PÁRRAFO Y ART. 89 EN FUNCIÓN DEL ART. 92 y 80 INC. 1 Y 11, y Art. 239 TODO EN FUNCIÓN DEL ART. 55, TODO DEL CÓDIGO PENAL, Y EN FUNCIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES N° 26.485, a sufrir la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA conforme lo dispuesto en los Arts. 40, 41, 26 y 27 bis del Cód. Penal.- II)-REVOCAR LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA DE OCHO (8) MESES DE PRISION CONDICIONAL, impuesta al encartado de autos en la causa caratulada "**ROLDAN RAUL ELIAS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO**" EXPTE N° 1318/2022-6, mediante Sentencia N°29 de fecha 27/5/2024, dictada por éste Juzgado Correccional.- III).- UNIFICAR la presente condena: DOS (2) AÑOS DE PRISION EFECTIVA dictada en la presente causa, con la de OCHO (8) MESES DE PRISION dictada por éste Juzgado Correccional en los autos caratulados "**ROLDAN RAUL ELIAS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO**" EXPTE N° 1318/2022-6, mediante sentencia N° 29 de fecha 27/5/2024, y dictando como pena única a cumplir por ROLDAN RAUL ELIAS , la PENA de DOS (2) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo establecido en el art. 58 del Código Penal.- IV)...V)...VI)...VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 05 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RICARDO MARCELO LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.729.923, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/06/1988, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZA 70 PC 6 RESISTENCIA, hijo de RICARDO LOPEZ y ANGELICA PINTOS, Prontuario Prov. 42499-CF, en los autos caratulados "**LOPEZ RICARDO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 9898/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°19/25, del 05.03.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a RICARDO MARCELO LOPEZ, como autor de los delitos de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravado por la participación de tres o más personas organizadas para cometerlo en carácter de coautor (art. 5 inc C y art. 11 inc. C todos de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.) en Concurso Real con Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (art. 5 inc. C y art. 11 inc. C todos de la ley 23737 en función de los arts. 55 y 45 del CP), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento Efectivo...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Mayo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **JESÚS LÁZARO MUÑOZ** ((DNI N° 31.893.013): (a) "Nene", argentino, soltero, instrucción primaria incompleta, jornalero, nacido en Quitilipi -Chaco-, el día 16 de noviembre de 1985, último domiciliado en Lote N° 38 de Colonia Aborigen -Chaco-, hijo de Francisco Muñoz y de Etelvina Ojeda), en los autos caratulados "**MUÑOZ LAZARO JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3693/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 98 de fecha 31/10/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JESÚS LÁZARO MUÑOZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b, en función del primer párrafo, del C.P.), a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29. Inc. 3, 40 y 41 del

C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)...". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Mayo de 2025.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 24 Pc. 19 Plan 20 Viviendas programa Plurianual de Construcción de Viviendas de la localidad de Colonia Elisa, provincia del Chaco habiéndose entregado al Sr. **ALEJANDRO ALBERTO BENTOLILA** DNI N° 27.405.535 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:12/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42577164, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/04/2000, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE 30 Y AV SOBERARIA NACIONAL - O - CALLE 5 Y MARCE PAZ VILLA DEL OESTE RESISTENCIA, hijo de JULIO PEREYRA y GABRIELA ELIZABETH MARTINEZ, Prontuario Prov. 73158-SP, Prontuario Nac. U-4854637, en los autos caratulados "**MARTINEZ CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7084/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 11.03.2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a CRISTIAN MAXIMILIANO MARTÍNEZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y penado por el Art. 189 bis, inc. 2° 4° párrafo, art 90 en función del art. 41 bis, todo en función del art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

>*<

EDICTO: La Dra. SILVIA ELENA ARIAS, a cargo del Juzgado de Paz de TACO POZO, sito en calle 25 DE MAYO Y MARIANO MORENO S/N, TACO POZO, en autos: "**FLORES, VICTOR SEGUNDO Y OTRO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 05/2020, CITASE a herederos y acreedores de FLORES VICTOR SEGUNDO, D.N.I. N° 12.950.782, y MANSILLA ELSA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.452.666, que se publicara por TRES (3) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece los arts.35 ss y concordantes de la L.O.J.P 702 ss y concordantes del C.P.C. de aplicación supletoria.-. Fdo. Dra. SILVIA ELENA ARIAS – JUEZ. - TACO POZO, de de 2025.

Matías J. Arias
Secretario

E 2-2025-8744-AE

E:09/05 V:14/05/2025

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DR. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUILERA, VICTOR EMILIO; PARIGGI, JUANA ZUNILDA MABEL S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°6165/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 05 de Junio de 2025, a la hora 17,00 en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CITROEN, modelo BERLINGO FURGON VTI BUSINESS MIXTO AM 20 "I"; tipo FURGON, año 2022, motor marca CITROEN N°10DGA080037211, chasis N° 8BCGRNFPANG536979, año 2022, DOMINIO AF121KE. BASE: \$ 15.000.000,00, en caso de no existir postores se reducirá la base en un 20% \$ 12.000.000,00. DEUDAS: Municipalidad de Puerto Vilelas: \$72.305,56 correspondiente al periodo 2023-

2025a cargo del demandado, hasta el día de la subasta, sin deudas en concepto de multas. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. - Resistencia, Secretaria, 30 de abril de 2025.-

Paula A. Pérez Kohut

Secretaria

E 2-2025-8619-AE

E:09/05 V:14/05/2025

— >*< —

EDICTO: Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: **“FLORO SRL - CONCURSO PREVENTIVO”** (EXPTE. N°12839133) se hace saber que por Auto N°15 del 16/04/25 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo de la siguiente manera: Informe Individual: 29/08/2025; Resolución art. 36 LCQ: 27/11/2025; Informe General: 02/02/2026. Of. 24/04/25. FDO: MAGHINI, Vanesa Ariana (Prosecretaria Letrada). –

Maghini Vanesa Ariana

Secretaria

E 2-2025-8543-AE

E:09/05 V:19/05/2025

— >*< —

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 - SEC. CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CIUDAD CHARATA CHACO, con domicilio en Calle Monseñor de Carlo N°645 de la Ciudad de Charata, a Cargo de del DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaria del Autorizante DRA. SILVIA MILENA MACIAS .-**HACE SABER** por tres (3) días, autos: **SOSA DE SLOOVER, NESTOR ENRIQUE C/ VILLARREAL YOLANDA BEATRIZ S/ JUICIO EJECUTIVO**, Expediente Número :711/20 que el MARTILLERO PUBLICO JAVIER GUSTAVO SILVA Matricula N°830, rematará 21 de Mayo del 2025, a las 10.00 hs en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Avda. Güemes 1049 – Oficina 1 – Planta Alta, de Charata –Provincia de Chaco.- el inmueble urbano identificado como: Folio Real Matricula N°8606, Circ. I, Secc. C, Qta.18 s/t, 29 s/c, Mz.23, Pc.7 Departamento 9 de Julio, de la Ciudad de Las Breñas Provincia de Chaco, inscripto a nombre de la Sra. Villareal Yolanda Beatriz con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo terreno baldío, Sup. 311m2. BASE: \$44.827,87 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación realizada). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% (SEIS POR CIENTO) más iva de corresponder a cargo comprador. -DEUDAS: SAMEEP: No posee conexión de agua, SECHEEP: \$6.532,68 al 15/01/2020, MUNICIPALES: Impuestos inmobiliarios, Tasas y Servicios Públicos \$33.583,88 DESDE EL 01/01/2024 al 18/10/2024.Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art.561 CPCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por Lluvia. CONSULTAS: En horario comercial al Martillero Silva Javier Gustavo, mercante N°1121 de la ciudad de las Breñas Chaco. T.E:03731-15402861 Responsable Inscripto Cuit: 20-22535792-8 Email: martillerosilva@gmail.com.- 15 de abril de 2025.-

Dra. Fabiana Patricia Núñez

Secretaria

E 2-2025-8497-AE

E:09/05 V:14/05/2025

— >*< —

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GALLARDO, DARDO WALTER D.N.I. N° 33873460 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ GALLARDO DARDO WALTER S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 2022/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 09 de febrero del 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GALLARDO, DARDO WALTER, condenándola/lo a pagar ala accionante la suma de PESOS doscientos siete mil ochocientos ochenta y siete con sesenta y un centavos (\$207.887,61), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ciento treinta y tres mil cuarenta y ocho (\$ 133.048,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASE LA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del CPCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS ciento veinticuatro mil ochocientos (\$124.800,00) y al Dr. MARIANO ESPESO, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS cuarenta y nueve mil novecientos veinte (\$49.920,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias

de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 10 de octubre de 2024.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-8415-AE

E:09/05 V:14/05/2025

—>*<—

EDICTO: Por disposición de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez Civil y Comercial N° 2, en autos: “**COMISSO, CARLOS DOMINGO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. N° 786, Año: 2005, Sec. 3, publíquense edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y Diario local citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. COMISSO, CARLOS DOMINGO, M.I. N° 7.442.013, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. - Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de marzo de 2025. FDO.YAGAS ALEJANDRO- SECRETARIO PROVISORIO. –

Yagas Alejandro

Secretario

E 2-2025-7663-AE

E:09/05 V:14/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 2 Pc. 9 Plan 40 VIVIENDAS Programa Federal Solidario de Emergencia Hídrica de la localidad de Las Breñas habiéndose adjudicado al Sr. **PERALTA JORGE DAVID** DNI N° 26.875.936 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:09/05 V:14/05/2025

—>*<—

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **EDUARDO JACINTO ALVARENGA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20.601.758, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 29/05/1969, de 53 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: PLANTA URBANA LOTE 18 PAMPA ALMIRON, hijo de ALVARENGA ARNALDO JUSTO y ROMERO CRISTINA, Prontuario Nac. N° O6703790 que en los autos N° 1156/2022-5 , caratulada: "**ALVARENGA EDUARDO JACINTO S/ AMENAZAS SIMPLES -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°....157..Gral. José de San Martín, CHACO, 5 de mayo del 2025.... -AUTOS Y VISTOS..... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado EDUARDO JACINTO ALVARENGA DNI N° 20.601.758, -ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL (2 hechos) EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto por el Art. 149 Bis primer supuesto en función del art. 55 todos del Código Penal en función de la Ley 26485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.)II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 522 de fecha 18 de Diciembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°N° 1817, 18 de Diciembre del 2024. III)... IV) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.-V) DECOMISAR el secuestro de autos.- VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.-. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 5 de mayo del 2025.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:09/05 V:14/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERNAN FIGUEIRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40334444, nacido en POSADAS, el día: 25/11/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: oficial de la Construcción, con domicilio en: Chacra 96, calle El Dorado N° 4664 - Posadas (Misiones) POSADAS, hijo de Nei Figueiro (f) y Maria Inés Gal, en los autos "**FIGUEIRO HERNAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°3561/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°20 del 19/02/2025 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "Figueiro, Hernán s/tenencia simple de estupefacientes", Expte. N°21340/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- Condenando al imputado Hernán Figueiro, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° párrafo de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, multa de doscientos veinticinco pesos (\$225), y el

pago de la pericia realizada en autos, en esta causa N° 21340/2024-1, en la que viniera requerida a juicio. Con costas.II.- Unificando Penas de la presente, con la pena de la sentencia dictada en fecha 08/03/22 en la causa en la causa FPO N° 3065/2021/TO1, caratulada: "Figueiro, Hernán S/Infracción Ley 23.737" donde se condenó al imputado Hernán Figueiro a la pena de cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión efectiva por el delito de transporte de estupefacientes y resistencia a la autoridad en concurso real (Art. 5, inc. "C" de la Ley 23.737 y 12, 19, 21, 29, inc. 3, 45 y 55 del C.P. y 530, 531, 533 y 535 y cc. del C.P.P.N), en la pena única de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas. III.- Declarando al imputado Hernán Figueiro reincidente (art. 50 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 29 de Abril del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEX JAVIER (A) TONCHI CACERE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42598640, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/05/2000, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE GABARDINI N° 5070- VILLA PARAGUAY- BARRANQUERAS BARRANQUERAS, hijo de HORACIO JAVIER CACERE y ALEJANDRA INES SUAREZ, Prontuario Prov. 54527-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CACERE ALEX JAVIER (A) TONCHI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11293/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 83/25 de fecha 11.04.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Alex Javier Cácere, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por haber causado lesiones graves en concurso real con robo (art. 166 inc. 1, art. 164, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa declarada principal N° 3521/2025-1 y su agregada por cuerda N° 33120/2022-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SOSA GUSTAVO DARIO**, D.N.I. N° 29.775.129, apodo NO POSEE, edad 40 años, estado civil SOLTERO, de profesión COMERCIANTE, nacionalidad ARGENTINO, nacido en FORTIN LAVALLE, CHACO el 05/11/1982, domiciliado en calle LITORAL N° 193, PARTIDO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE BS.AS. con principales lugares de residencia anterior en PJE. ZAPARINQUI, CHACO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de BERNARDINO SOSA (F) y de MIRTA AIDEE CABRERAS (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARANDO al Señor SOSA GUSTAVO DARIO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y FEMICIDIO, Art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de PRISION PERPETUA e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 7 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN DANIEL SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31972390, nacido en BARRANQUERAS, el día: 25/03/1986, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: GABARDINI, RODOLFO 4958 BARRANQUERAS, hijo de SANDOVAL, RUBEN DARIO y CORONEL, LIDIA, Prontuario Prov. 641012-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°6407/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°22 DEL 07/3/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 22560/2024-1 y por cuerda N°32718/2023, caratulada: "SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ DAÑO, ROBO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a CRISTIAN DANIEL SANDOVAL, ya

filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO Y EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO -FEMICIDIO- EN GRADO DE TENTATIVA previsto y penado en el Art. 80Cinc. 1 y 11 en función del art. 42 del Código Penal todo en función de la ley 26485, EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) con DAÑO, ROBO y ABUSO SEXUAL SIMPLE todos en CONCURSO REAL (art. 183, 164 y 119 primer párrafo todos del CP) a la pena de Doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, ello en orden los hechos cometidos en fecha 13-7- 2024, en Barranqueras contra J.M.S. el que fuera investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 5 en el expte. caratulado "SANDOVAL, CRISTIAN DANIEL S/ FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 22560/2024-1. Y los hechos cometidos en fecha 10/9/23 en Barranqueras en perjuicio de J.M.S. el que fuera investigado y requerido a juicio por el equipo fiscal n° 5 en la causa: "SANDOVAL, CRISTIAN DANIEL S/ DAÑO, ROBO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte. N° 32718/2023-1...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 29 de Abril del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RITO ARIEL FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40606910, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/05/1995, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: 2 DE FEBRERO 1265 RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ, ANTONIO AVELINO y RODRIGUEZ, PASCUALA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ RITO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12182/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 del 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°6066/2022-1 caratulado "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", y sus agregados por cuerda: Expte. N°1501/2016-1, caratulado: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"; Expte. N°16069/2023-1 caratulado: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte N°31960/2020-1, caratulado: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" y Expte N°21703/2017-1 caratulado "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Rito Ariel Fernández como autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION -tres hechos en concurso real-, en concurso real con TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 en función con el Art. 55 del C.P y Art. 14 primer párrafo, Ley N° 23.737 en función del Art. 55 del CP, a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 12/03/2022 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 6066/2022-1"; por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1; por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 28/04/2023 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados:"FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 16069/2023-1; y por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 23/11/2020 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" Expte N° 31960/2020-1.CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 28 de Abril del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIRTA SOLEDAD FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°31.294.646, nacida en RESISTENCIA, el día: 27/07/1985, de 39 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: 2 DE FEBRERO 1265 RESISTENCIA, hija de FERNANDEZ, ANTONIO AVELINO y RODRIGUEZ, PASCUALA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ MIRTA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION**

DOMICILIARIA Y MULTA-, Expte. N°12181/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 del 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°6066/2022-1 caratulado "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", y sus agregados por cuerda: Expte. N°1501/2016-1, caratulado: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"; Expte. N°16069/2023-1 caratulado: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte N°31960/2020-1, caratulado: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" y Expte N°21703/2017-1 caratulado "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENAR a Mirta Soledad Fernández como autora penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en el Expte N° 1501/2016-1, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1 CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 28 de Abril del 2025. NRV.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RENZO MAXIMILIANO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45455417, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/01/1997, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: TOLEDO, JOSE MARIA 0 Barrio Rubita calle Toledo y 27, Casa 14 Ó AV CASTELLI Y CALLE 15 -6- BO NAZARENO (RESISTENCIA) RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, RUBEN DARIO y ZAYAS, ALBA CRISTINA, Prontuario Prov. 56894-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AGUIRRE RENZO MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6260/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 7/25 de fecha 14.02.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a RENZO MAXIMILIANO AGUIRRE, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2 primer supuesto del CP) en CONCURSO REAL con ENCUBRIMIENTO (art. 277, inc. 1° letra c) del CP) a la pena de CINCO (5) AÑOS PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado RAMON ABEL NUÑEZ (Alias "Willy", D.N.I. N° 11.854.262, argentino, casado con Gladis Natividad Insaurrealde, técnico electricista, con estudios primarios, ancido en Presidencia de la Plaza (Chaco) el día 04/06/1955, domiciliado en calle Almirante Brown N° 451, Quitilipi (Chaco) hijo de Alejo Gómez y de Ramona Nuñez), en los autos caratulados "**NUÑEZ RAMON ABEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Exp. N° 3614/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 80 de fecha 04/11/2022, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a RAMÓN ABEL NUÑEZ (a) "Willy", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, previsto por el artículo 119 -3er. párrafo- del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) años de prisión, bajo la modalidad Domiciliaria (ordenada el 21/12/2020), inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Abril de 2025.

María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CARLOS SAUL GAUNA (Alias "Pelado", D.N.I. N° 36.686.353, argentino, soltero, carpintero, con estudios primarios, nacido en Quitilipi el día

07/03/1991, domiciliado en calle San Luis N° 1450 de Quitilipi (Chaco) hijo de Máximo Santiago Gauna y de Olga Beatriz Ramirez), en los autos caratulados "**GAUNA CARLOS SAUL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. N° 3615/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 80 de fecha 04/11/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V) CONDENAR a CARLOS SAÚL GAUNA (a) "Pelado", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia, previsto por el artículo 119 -3er. párrafo en función del 4to párrafo inc f)- del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Abril de 2025.

María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

El JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 5, a cargo de la Dra. VELAZCO ELENA BEATRIZ, Secretaria única, sito en calle French N° 166 – 1° Piso, Resistencia-Chaco, corre traslado a AYALA ANDRES ALCIDES por el TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, a quien SE CITA Y EMPLAZA para que dentro de dicho plazo conteste, oponga excepciones previas y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento del art. 354 del CPCC, de aplicación supletoria (art. 248 de la Ley 2950-M), en los autos caratulados: "**AYALA ANDREA ELISABET Y AYALA ANDRES ALCIDES S/ CIUDADANO PERSONAL**" (Expte. N° 4977/24) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Y LO SIGUIENTE: Resistencia, 7 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS : Advertido en este estado que se incurrió en un involuntario error en la providencia de fecha 12/02/2025... RESUELVO: 1. CORREGIR el error material incurrido, aclarando que donde dice: "...córrase traslado a Ayala Andres Alcides..." DEBERÁ LEERSE AYALA ANDRES ALCIDES DNI N° 24.132.049..."- Fdo.: DRA. VELAZCO ELENA BEATRIZ, Juez. Resistencia, 16 de abril de 2025.-

Leonardo Ramírez
Secretario

E 2-2025-8139-AE

E:05/05 V:14/05/2025

>*<

EDICTO: BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE CHACO ALMAFUERTE.- TRIBUNALES DE RIO TERCERO, Provincia de Córdoba 19/03/2024: El Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. CCy Fam., de Río Tercero, Córdoba, Sec. N° 5 en autos "EXPEDIENTE SAC: 12798763 - SORELLO, SERGIO MARTIN – USUCAPION (Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE SAC: 2955052 - SORELLO, SERGIO MARTIN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" **cita y emplaza a los sucesores indeterminados de CERRUTTI, ARMANDO OSCAR M.I. N° 2.523.045**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se trata de prescribir se ubica en calle Mendoza 856 de la ciudad de Almafuerte, Provincia de Córdoba y se describe así: Lote de terreno ubicado en ciudad de Almafuerte, Pedanía Salto, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba que según plano de Mensura de posesión aprobado por la Dirección General de Catastro en expediente 0585-004178/2015 se designa como Lote 100 de la manzana E-32 que se describe así: parcela de 4 lados que teniendo todos sus ángulos internos de 90° 00' mide en su costado OESTE, lado A-B, 14 metros, por donde linda con calle Mendoza; en su costado NORTE, lado B-C, mide 37.50metros, por donde linda según plano en parte con lote 13- parcela 1 de Osvaldo Juancito Palombarini inscrita en RGP Folio 9664 del año 1990; lote 12- parcela 2 de Ramón Ignacio Basualdo L.E. 6581708 inscrita en RGP en matrícula 824266 y lote 11- parcela 3 de Leonardo Andrés Granetto DNI 25018300 y Laura Belinda Mura DNI 26508569 inscrita en RGP en matrícula 460456; en su costado ESTE mide 14metros, linda con lote 24- parcela 24 de Nancy del Carmen Manavella y en su costado SUR mide 37.50metros, linda con lote 15- parcela 19 de Ezequiel Roberto Calderón DNI 25643620 inscrita en RGP en matrícula 798.025, encerrando una superficie de 525m2. Nomenclatura Catastral 33-01-01-01-02-037-020,- Número de cuenta 3301-3207275/2.- RÍO TERCERO, 16-04-2025 Firmado: VILCHES Juan Carlos- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

Juan Carlo Vilches
Secretario

E 2-2025-7336-AE

E:25/04 V:16/05/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DON COSSI S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**DON COSSI SAS S/ INSCRIPCIÓN INICIAL**" Expediente Número E3-2025- 29889-AE ID_37441.-Se hace saber por un día la INSCRIPCIÓN de la Sociedad DON COSSI SAS con domicilio en calle San Martín 77 de la ciudad de Villa Berthet, Departamento San Lorenzo, Provincia del Chaco, Celebrado el 16/04/2025, cuya única accionista es Doña NELLY MARIA CIAN, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero F4.535.446, CUIL 27-04535446-1 nacida el 12 de Febrero de 1946, viuda en sus primeras nupcias de Osvaldo José Cossi, con domicilio calle Santa Fe N°1350 del Barrio Centro de la ciudad de Corrientes,

Corrientes Capital, Provincia de Corrientes, que tendrá un plazo de duración de 50 años contados a partir de su constitución, y la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos sean de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, compra, venta de ganado vacuno, explotación de cabañas para las crías de todas especies de animales de pedigrí y/o puros por cruce; fertilización in vitro; siembra y desarrollo de pasturas; cultivo forrajeras, b) Adquisición, explotación, arriendo, administración y/o venta de establecimientos -ganaderos. c) Compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte, por cuenta propia o mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y/o mandatos, instalación de depósitos y remates- ferias en instalaciones propias y/o de terceros, faena y/o industrialización, instalación de frigoríficos y almacenes de ramos generales, todo referente a los productos originados en la realización del objeto ganadero comprendido en el punto a), sus subproductos derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales.- d) Elaboración de Semen de toros propios y/o terceros; depósito y conservación de semen; venta, permuta, distribución, exportación y consignación de semen de propia producción; compra, importación, venta, permuta, distribución, exportación, representación y consignación de semen de toros de terceros; compra, venta y arriendo de reproductores en mercado interno y/o externo.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- El capital social estará integrado por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. La accionista constituyente ha suscripto TREINTA Y SEIS MILLONES (36.000) acciones por un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de accionistas.- Se Designa como Designar Administrador titular a: Doña NELLY MARIA CIAN, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero F4.535.446, CUIL 27-04535446.- Administrador suplente a: Don CARLOS RUBEN COSSI, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 20.193.401, CUIL 20-20193401-0- El plazo de duración en los cargos de los administradores y representante legar es por tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por Doña NELLY MARIA CIAN, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero F4.535.446, CUIL 27-04535446-1.-La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 9 de Mayo de 2025.-

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-9116-AE

E:14/05/2025

>*<

VECOL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2025-26624-AE, ID 37107. **VECOL SAS s/ Inscripción de Administrador Suplente**, se hace saber por un día que por Acta N° 1 de fecha 9 de abril del año 2025, el accionista único la Sra. Colussi Verónica Isabel DNI N° 31.570.468, CUIT N° 27-31570468-0 de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en M: 16 casa 12, Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia Chaco, accionista de la sociedad "VECOL" SAS inscrita bajo matrícula N° 456, Acta N° 77, Folios 833/845 Tomo I. año 2020, Resolución N° 475 con motivo de tratar el Siguiete punto del día: 1) Designación de nuevo administrador Suplente. Toma la palabra la Sra. Colussi Verónica Isabel única accionista y expresa del fallecimiento del anterior administrador suplente, la Sra. Aranda Isabel DNI 10.639.499, ocurrido con fecha 14 de diciembre del año 2021, hecho que ha sido debidamente acreditado ante la sociedad. En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad en la administración de la sociedad, se procede a la designación de un nuevo administrador suplente a la Sra. Cornier Verónica Rita, identificado con DNI N° 45.103.763, con domicilio en Gobernador Tenev KM 15 S/N – San Fernando, Resistencia, quien ejercerá el cargo de Administrador Suplente, con las funciones y facultades previstas en los estatutos sociales y la legislación aplicable. El accionista único aprueba y la Sra. Cornier Verónica Rita acepta el cargo encomendado por un plazo de duración de indeterminado. Como consecuencia de la designación del Nuevo administrador suplente y la aceptación del cargo se va a producir una reforma en el art. 9 del contrato social el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 9: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a

los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Por Acta de Asamblea N°2 de fecha 28 de abril de 2025 se ratifica el órgano de Administración Primero: Designar como Administrador Titular y representante legal de la sociedad a la Sra. Colussi Verónica Isabel nacida el 7 de mayo del año 1985, DNI N° 31.570.468, CUIT N° 27-31570468-0 de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en M: 16 casa 12, Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia Chaco. Segundo: Designar como administrador Suplente a la Sra. Cornier Verónica Rita nacida el 4 de diciembre del año 2003 identificada con DNI N° 45.103.763, CUIT: 27-41103763-9, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Gobernador Tenev KM 15 S/N – San Fernando, Resistencia. Tercero: Ambas designaciones se realizan por tiempo indeterminado, en los términos previstos en el instrumento constitutivo de la sociedad y la legislación vigente; los designados aceptan el cargo y declaran bajo juramento no encontrarse incursas en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para ejercer el mismo. Resistencia, 9 de Mayo de 2025.-

Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-9180-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————
CEIGNA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N.º E3-2025-24365-AE. ID 37071 - S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, “CEIGNA CONSTRUCCIONES SAS”; se hace saber que por Instrumento Constitutivo de fecha 20 de Marzo del año 2025, los señores ECHAIDE FACUNDO ARIEL, de 34 años de edad, con DNI N°35.693.154, CUIL 20-35693154-9, de Profesión contador público, domiciliado en calle ASUNCION N° 481 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de estado civil soltero y el Sr ECHAIDE CESAR IGNACIO, 64 años de edad, con DNI N° 14.224.089, CUIL 20-14224089-1, de Profesión comerciante, domiciliado en calle ASUNCION N° 481 de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, de estado civil divorciado, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominará “CEIGNA CONSTRUCCIONES S.A.S”, con SEDE SOCIAL calle Asunción 481 de la ciudad de Resistencia , Provincia del Chaco, y podrá abrir sucursales o agencias , en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá conforme lo previsto en la ley. con un plazo de DURACION de 30 años contados desde su inscripción en el registro público de comercio, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. Dicho plazo también podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar y ejecutar, directa e indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, explotación y distribución de toda clases de materiales para la construcción tradicional y/o en seco, maquinarias, rodados, equipos, herramientas, accesorios y repuestos nacionales y extranjeros, su negociación, transporte y almacenamiento. Alquiler y/o venta de equipos y maquinarias industriales, viales, y de construcción, concesionaria de servicios y/o comerciales, transporte automotor de cargas, traslado y distribución, de todo tipo de bienes propios o de terceros y alquileres de equipos a terceros. B) CONSTRUCTORAS: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajos de movimiento de suelos, de mantenimiento, conservación y reparaciones sobre los bienes de terceros; de carácter público o privado. Servicios de asesoría técnica de Arquitectura e ingeniería, como ser proyectos, medición de obra asesoramiento técnico a empresas, carteles, documentación gráfica y todo otro servicio relacionado a la arquitectura e ingeniería. C) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, así como también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, la constitución de hipoteca y tasación de inmuebles, y en general, la explotación y realización de negocios inmobiliarios. A los fines del cumplimiento de su

objeto la sociedad podrá otorgar mutuos, préstamos personales, hipotecarios, prendarios, con o sin garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Comercialización de créditos de tercero. Con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras y las previstas en el art. 299 inciso 4to de la ley general de sociedades N° 19550 t.o. 1984. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social está integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), divididos en MIL (1000 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$ 10000,00) cada una con derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto la totalidad de las acciones por un valor nominal de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00). El Sr. Echaide Facundo Ariel, ha suscripto el NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000), equivalente a NOVECIENTAS (900) Acciones, El Sr. Echaide Cesar Ignacio, ha suscripto el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social, por un monto de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), equivalente a CIEN (100).. El capital se integra en dinero en efectivo, en un 25% en este acto mediante deposito en la cuenta del Registro Público en el NBCH S.A., y el 75% restante dentro del plazo de integración de años a contar desde la fecha del presente contrato. La clase de acciones aquí suscriptas son clase ordinarias, nominativas y no endosables. La ADMINISTRACION de la sociedad: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: será ocupado por el Sr. ECHAIDE FACUNDO ARIEL, de 34 años de edad, con DNI N°35.693.154, CUIL 20-35693154-9, de Profesión CONTADOR PUBLICO, domiciliado en calle ASUNCION N° 481 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE: será ocupado por el Sr. ECHAIDE CESAR IGNACIO, 64 años de edad, con DNI N° 14.224.089, CUIL 20-14224089-1, de Profesión comerciante, domiciliado en calle ASUNCION N° 481 de la ciudad de Resistencia, de la provincia del Chaco, quienes durarán en sus cargos por 30 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO El cierre del ejercicio sera el día 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 09 de Mayo de 2025

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-9269-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————
UPA ROPA AMERICANA

EDICTO: Transferencia de Fondo de Comercio En La ciudad de Corrientes, capital de la provincia de Corrientes, se hace saber por el término de ley que Mostequina SAS, CUIT 30-71708565-1, con domicilio en calle Morelos 6, barrio San Gerónimo de Corrientes capital, en su carácter de titular del Fondo de Comercio que funciona en esta plaza con la denominación de “**UPA Ropa Americana**” dedicado a la venta de ropa importada, con domicilio legal en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital, ha acordado la transferencia del mismo a Stefarena SAS, CUIT 30-71855112-5, con domicilio en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital. Se recibirán reclamos por el término de ley en el domicilio del comprador sito en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital en el horario de 17 a 21 horas.

Lucio Andrés Terrasa,

Apoderado Stefarena SAS

E 2-2025-8644-AE

E:12/05 V:21/05/2025

————— >*< —————
BMN CORP S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados “**BMN CORP S.R.L.- S/ Inscripción de Instrumento de Constitución-** Expte. N° E-3-2025-17251-AE/ID 36674, hace saber por un día que por Escritura Pública Número Veintiséis. Contrato Social de fecha 7 de Marzo de 2025, los Sres. Socios: ROLANDO IBEL DELGADO, DNI 11.687.349/CUIT 20-11687349-5, nacido el 18 de mayo de 1956, argentino, y PATRICIA ELIZABETH FIDANI, DNI 18.344.165/CUIT 27-18344165-0, nacida el 05 de febrero de 1966, argentina, casados entre sí, ambos comerciante y con domicilio real en calle Urquiza Nro. 130 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, han decidido constituir una sociedad que girará bajo la Denominación: BMN CORP S.R.L., con Sede Social en Avda. Los Inmigrantes N° 1450 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Departamento Comandante Fernández) de la Provincia del Chaco. Plazo de duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de Pesos NOVECIENTOS MILLONES (\$ 900.000.000.-), representado por novecientas cuotas de valor nominal de \$ 1.000.000.- (Pesos un millón) cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. El Objeto Social dedicarse por cuenta propia o ajena asociadas a terceros, dentro o fuera del país a la compraventa de mercaderías en general, al por menor o mayor, de bienes muebles registrables o no, inmuebles, transporte, logística, explotación ganadera, forestal, importación y exportación de bienes. En especial podrá realizar los siguientes actos: a) Comerciales: compra y venta mayorista y minorista, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, estiba, transporte de mercaderías en general sean estas comestibles o no, en particular: compra, venta, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, estiba, transporte y distribución, por mayor y menor, de quesos, productos lácteos en

general y sus derivados en cualquiera de sus formas y constitución; fiambres y embutidos; bebidas alcohólicas de cualquier graduación y bebidas sin alcohol, ambas en cualquiera de sus tipos, formas, tamaño, calidad, cantidad y envase ; b) Explotación y administración: agrícola, apícola, ictícola, ganadera y forestal en tierras propias y/o bajo arriendos, por cuenta propia y/o de terceros, con maquinaria propia y/o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; c) Agro-Ganadera-Industrial: acopio y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, propios y de terceros, su acondicionamiento, transformación y/o procesamiento de los mismos en planta procesadora propia o de terceros, tanto para consumo interno, como para la exportación, como así también el procesamiento industrial para la obtención y venta de los productos y/o sub-productos respectivos, tanto agrícolas como ganaderos y la procreación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, sea vacuno, bovino, ovino, equino y aves de cualquier tipo; d) Frigoríficos: la realización de operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración, procedimientos de conservación, tales como salado, curado, ahumado, enlatado, enfriamiento y congelamiento; preparación de embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados y abonos; preparación primaria de cueros, pieles, pelos y crines; congelamiento, elaboración y envasado de huevos, frutas, hortalizas, pescados y mariscos, a tal fin queda facultada para solicitar, peticionar y tramitar autorizaciones ante las autoridades habilitantes para tales fines, ya sea en el orden Nacional, Provincial, Municipal de y ante países extranjeros; e) Comercialización: mediante la compraventa, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos o subproductos directamente vinculados con las actividades detalladas en los acápites b), c) y d) todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociación de terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones y representaciones de todos los elementos necesarios a los fines expuestos; f) Desmote: por medios propios o de terceros; g) Explotación: de bosques y montes, forestaciones y reforestaciones de tierras y la importación, exportación, distribución o comercialización de todo tipo de productos forestales; h) Comercialización, exportación e importación: de toda clase de productos o bienes conexos y necesarios con las actividades indicadas, o la adquisición y/o venta de las maquinarias necesarias para las tareas propias y/o relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones nacionales, provinciales, municipales o internacionales vigentes o a crearse; 2) Realizar inversiones de toda índole con aportes propios, de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, o extranjeras.; i) Constitución, otorgamiento y/o toma: de fideicomisos y la actuación ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o fideicomitente en los términos de la Ley 24.441 o la que en el futuro la reemplace; j) Celebración de contratos: a los efectos del cumplimiento de los ítems b), c), d), e), f), g) y h) la sociedad se encuentra facultada para celebrar contratos de arrendamiento rural, mediería o aparcería actuando como locadora, locataria o intermediaria; k) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades mencionadas precedentemente; l) De servicios de importación y exportación: la sociedad se encuentra facultada para importar y exportar toda clase de artículos, mercaderías, materias primas e insumos relacionados o no, con la actividad societaria. Para la ejecución de este objetivo podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen de manera directa o indirectamente con el objeto social; a tal fin se encuentra facultada para llevar adelante todo tipo de actos jurídico, obligacionales necesarios e imprescindibles para el cumplimiento y ejecución de operaciones de importación y exportación, tanto dentro como fuera del país; incluso designar representante legal en el exterior a los fines de que la represente, realizar todo tipo de gestión, trámite y/o suscribir cuanta documentación obligacional resulte necesaria, ya por ante la Dirección General de Aduanas de la República Argentina y/o similar de países extranjeros, a los fines de llevar adelante el cometido; ll) Operaciones de Comercio: podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, especialmente podrá hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles registrables, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones; m) Transporte:-explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, propias y de terceros; n) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; o) Servicios de logística: prestación integral de servicios de transporte en general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; p) Gestión y Despacho de mercaderías: todo trámite necesario a los fines de la ejecución de transporte y logística indicados en el presente, ya con destino nacional o exterior del país o provenientes del extranjero con destino final en la República Argentina o en tránsito hacia otros destinos nacionales o internaciones, de toda clase de mercaderías de origen vegetal, mineral, animal o industrial, materias primas, productos elaborados o semielaborados, sus partes, componentes, repuestos y accesorios, muebles o muebles registrables, software, lo que podrá realizarse desde cualquier punto aduanero del país o del extranjero; q) Negocios de despacho de aduana para importación y exportación: ante agentes de transporte, para acarreo de mercaderías, representaciones y comisiones en general, gestiones bancarias a estos efectos con cualquier entidad bancaria de cualquier composición de capital, ya fuere nacional o extranjera, tramitaciones ante los Ministerios sean estos de la Nación, las provincias o países extranjeros, en este caso de cualquier entidad o ante cualquier representación del o de los estados que la componen; tramitaciones ante organismos municipales, Prefectura Naval Argentina, Administración General de Puertos, Capitanía General de Puertos, Agencia de Regulación y Control Aduanero (ARCA) ex Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y todo ente Autárquico del Estado Nacional; r) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación a las actividades expuestas, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional provincial municipal o en países del extranjero; podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país, a tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, los tratados internacionales, o el presente estatuto, y así realizar todos los contratos de cualquier tipo que fuera necesarios para cumplir con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados; s) Inversiones, operaciones financieras: podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras, salvo aquellas prohibidas por la ley de entidades financieras, Ley 21.526, invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de Comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. A tal fin y para el caso que algunas de estas actividades requieren ser ejecutadas por profesionales con título habilitante se encuentra autorizada suficientemente para extender y otorgar mandato general o especial según el caso, todo a los fines de representar plenamente a la sociedad en el acto o actos administrativos, extrajudiciales y judiciales comprometiéndolo a la sociedad en cada uno de ellos, siempre bajo la “cláusula expresa de sujeto a rendición de cuentas por parte del mandatario”; t) Inmobiliario: podrá dedicarse en cualquier forma, a la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; u) Administración de propiedades inmuebles y negocios: propios o de terceros, podrá administrar construcciones de propiedades propias o ajenas, ejecutar todo acto que importe cobro, pago o gestión de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de estos objetos, ítems t) y u), la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo –sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación precedente es taxativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados; v) Desarrollo de Software y servicios informáticos y digitales: - desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro; desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables; implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; desarrollo de software a medida; diseño, desarrollo, codesarrollo y comercialización de videojuegos en sus distintas variantes y aplicaciones, game-engines, assets y social gaming entre otras, para todo tipo de dispositivos, utilizando a su vez la gamificación para influir y potenciar la motivación, mejorar la productividad y activar a los usuarios a conseguir objetivos; servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación; desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; servicios de cómputo en la nube; soporte técnico informático; mantenimiento de software, aplicaciones, videojuegos propios o de terceros; w) Operaciones societarias: celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; e) Otras operaciones: adquirir, utilizar y disponer de marcas, señales, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, contratos de tecnología y, en general, realizar todos los actos lícitos que permita la legislación vigente. La Administración y Representación Legal: el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, Gerentes Titulares Sres. ROLANDO IBEL DELGADO y MARCOS IBEL DELGADO, no socio, y gerente suplente Sra. PATRICIA ELIZABETH FIDANI, quienes dudaran en sus funciones por TODO EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD. Cierre de Ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. - Resistencia 28 de abril de 2025.-

C.P. Elvira Elsa Gómez

A/C Dccion. Registro Público de Comercio

E 2-2025-8283-AE

E:09/05 V:14/05/2025

>*<

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “TO NOI WET”

Sauzalito - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “TO NOI WET” en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca la presencia a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo del 2025 a las 10:30 horas, en la sede de la Asociación cito en calle Oshnolo s/n Mz 15 Pc 01 El Sauzalito - Provincia del Chaco para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) Asociados que refrenden el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de la Asociación.
2. Explicación de realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.

3. Lectura y consideración de los Estados Contables que comprenden Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias. Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor de los ejercicios cerrados al 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018/, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023.
4. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, un Presidente, un Vicepresidente un Secretario un Prosecretario un tesorero un Protesorero, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente, Comisión Revisora de Cuentas un miembro Titular y Uno Suplente todos por finalización de mandato de sus integrantes según artículo número 16 del estatuto de la entidad.

Toledo Raúl Eduardo

Presidente

E 2-2025-9191-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

ASOCIACION REPRESENTANTES VIAJANTES DE COMERCIO (A.RE.VI.CO.)

Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Cumpliendo normas estatutarias, tenemos el agrado de invitar a los Señores Asociados a la XLIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día Viernes veintitrés (23) de Mayo del cte. año, a las 20:30 hs, y que se llevará a cabo en la Sede Social, sito en calle Guillermo Brown (23) N° 757 de Presidencia Roque Sáenz Peña, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que juntamente con el Secretario General y el Secretario Adjunto y de Actas refrenden el Acta de la Asamblea.
- 2) Justificación por fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Lectura de las Memorias Anuales, consideración de los Estados Contables, finalizados el 31-08-2022; 31-08-2023 y 31-08-2024.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Estados Contables finalizados el 31-08-2022; 31-08-2023 y 31-08-2024.
- 5) Consideración de la cuota societaria mensual de los Socios Activos.

NOTA: De los Estatutos Sociales: La Asamblea tanto Ordinaria como Extraordinaria se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de Asociados presentes, luego de transcurrido 1 (una) hora de la fijada en las Convocatorias para su realización.

José González

Secretario

E 2-2025-8241-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

ASOCIACION MUJERES EMPRESARIAS Y EJECUTIVAS CHAQUEÑAS (A.M.E.E.CH)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de Asociación mujeres empresarias y ejecutivas chaqueñas (A.M.E.E.CH) convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Mayo de 2025 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad Echeverría 643 de la ciudad de Resistencia Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar a dos socias para firmar el Acta, en forma conjunta con Presidenta y Secretaria.
- 2) Elección de autoridades.
- 3) Consideración de los Estados contables, dictamen del auditor y memoria anual, por los ejercicios cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 4) Fijar el valor de la cuota social.
- 5) Brindis de camaradería.

Irma Beatriz Monfardini

Presidenta

Rosa García

Secretaria

E 2-2025-8905-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

UNIDOS POR EL NEWCOM CHACO ASOCIACION CIVIL

La Leonesa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de UNIDOS POR EL NEWCOM ASOCIACION CIVIL convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Mayo de 2025 a las 15:00 horas en la sede social de la entidad French 540 de la ciudad de La Leonesa, Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de autoridades.

- 2) Consideración de los Estados contables, dictamen del auditor y memoria anual, por los ejercicios cerrados al 30/06/2024.
- 3) Fijar el valor de la cuota social.
- 4) Brindis de camaradería.

Samaniego Vilma
Presidenta

Mirian Samaniego
Secretaria

E 2-2025-8906-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL LOS DEPORTISTAS DEL SUR
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil LOS DEPORTISTAS DEL SUR convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31/05/2025 a partir de las 17 horas en el domicilio Pasaje Boggio N°2235 de Resistencia, provincia del Chaco. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para que junto con el Presidente y la Tesorera firmen el acta de asamblea
- 2) Elección de integrantes por vencimiento del mandato
Comisión Directiva: 1 (uno) Presidente- 1 (uno) Secretario- 1 (uno) Tesorero. 1 (uno) Vocal Titular 1°- 1 (uno) Vocal Titular 2°- 1 (uno) Vocal Suplente
Comisión Revisora de Cuentas: 1 (uno) Revisor de Cuentas Titular- 1 (uno) Revisor de Cuentas Suplente

Enrique Antonio Bled
Presidente

E 2-2025-9134-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA FORESTAL (APIF)
J. J. Castelli – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones Estatutarias y Legales vigentes la Comisión Directiva de la Asociación de Producción e Industria Forestal (APIF) convoca a Uds. a Asamblea General Ordinaria, que se realizara en su sede social de Remedios de Escalada N° 429 – J. J. Castelli – Chaco, el día Domingo 01 de Junio de 2025 a las 10 Hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) socios Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación por la realización fuera de término legal y estatutario de esta Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoria Externa, correspondiente a los ejercicios Económicos N° 41, comprendido entre el 1° de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2024.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Ctas., por finalización de mandato(s)/Art. 12 y 22 – del Estatuto Social).

Agustin D. Detzel
Secretario

Fabian R. Ulrich
Presidente

E 2-2025-9182-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————
IGLESIA PENTECOSTAL DEL DIOS VIVO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones establecidas por la normativa vigente. INVITAMOS a usted y familia a participar de la celebración de nuestra Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de Abril de 2025, a las 20 horas, en nuestra sede sito en la calle Andreani N° 145, de esta ciudad de Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura de un párrafo de la biblia. –
- 2) Lectura y consideración del acta anterior. -
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Balance General, Memoria Anual y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio vencido el 31 /12/2024.
- 5) Designación de dos (2) socios para refrendar junto al Presidente el Acta de Asamblea. -

Ramón A. Medina
Presidente

E 2-2025-9187-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCION DE AUTORIDADES

Conforme a lo establecido por la Ley 2.954- C, Art. 48, el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chaco, convoca a todos sus Matriculados, a Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades, a llevarse cabo en el salón de actos del Consejo Profesional, sito en Av. 25 de Mayo 555 Resistencia Chaco, el día miércoles 25 de junio de 2025 a las 16:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) matriculados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al sexto Ejercicio Económico: iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025
- 5) Elección de Autoridades.

Nota: Antes de participar de la Asamblea, el matriculado deberá firmar el Libro de Asistencia a Asambleas. De acuerdo al Art. 50 de la ley 2.954- C la Asamblea sesiona válidamente, en primera citación, con la presencia de, por lo menos, de un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el padrón. Transcurrida una hora de la prevista en la citación, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total de asistentes supere el número de integrantes del Comité Ejecutivo.

Agrim Marcelo Schibert
Secretario

Agrim Cesar Di Pietro
Presidente

E 2-2025-9274-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES DE LOTERÍA CHAQUEÑA A.A. y S.L.CH.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social y las Leyes en vigencia, la Asociación de Agentes y Subagentes de Lotería Chaqueña – Personería Jurídica Decreto N° 674/89, CUIT 30-64680523-2, convoca a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18/05/2025, a las 10:00 hs, en la sede central de nuestra Institución, en calle Santiago del Estero N°566 de Resistencia:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Explicación de los motivos que originaron el atraso en el llamado a Asamblea General Ordinaria.
- 3- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Planilla de Bienes de Uso, Discriminación de Gastos, Notas Complementarias, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al 36° Ejercicio, comprendido entre el 1° de Agosto de 2023 y el 31 de Julio de 2024.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.

Juan Carlos Rubén Muller
Presidente

Juan Carlos Godoy
Secretario

E 2-2025-9285-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO DEL CHACO
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo de la MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO DEL CHACO hace saber por un día a sus asociados:

- 1- La convocatoria a comicios para las elecciones de miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora, todo de acuerdo a lo establecido en el capítulo V del estatuto.
- 2- Los comicios se celebrará 27 de junio de 2025 la en el horario de 10 a 12 hs en la sede social sito en calle Mitre 266. El voto será secreto.
- 3- La junta electoral funcionara en sede social de la institución.
- 4- El plazo para la presentación de la lista vence el día 09 de junio de 2025.

Roque Hipolito Schulz
Presidente

E 2-2025-9290-AE

E:14/05/2025

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 99 - CAMPO WINTER
Gral. José de San Martín - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA NORMALIZADORA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, la Ley N° 666-K y Decreto Reglamentario N°709/91 el señor interventor, Ing. Walter H.O. CUADRA, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea de Normalización que se llevará a cabo el día 24

del mes de MAYO del año 2025, a las 08:30 hs. En la sede social de la entidad, sito en Campo Winter, Dpto. Lib. Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea Normalizadora, conjuntamente con el interventor.
2. Informe del Interventor sobre los motivos que derivaron en la Intervención de la entidad.
3. Análisis y consideración de: a) Memoria; b) Balance General; c) Cuadro de Gastos y Recursos; d) Inventario; e) Informe del Auditor independiente y f) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas; según correspondiente a los siguientes ejercicios económicos:
 - 3.1 Ejercicio Económico N° 31 fenecido al 31/07/2022 con gestiones culminada por las autoridades vigentes al momento.
 - 3.2 Ejercicio Económico N° 32 fenecido al 31/07/2023 con gestiones compartidas entre las autoridades intervenidas y el interventor.
 - 3.3 Ejercicio Económico N° 33 fenecido al 31/07/2024 con gestiones propias del interventor.
4. Informe de movimientos de fondos mensuales consolidados de los meses posteriores al cierre del Ejercicio Económico N° 33 fenecido al 31/07/2024 correspondiente a los meses de agosto/24, septiembre/24, octubre/24, noviembre/24, diciembre/24, enero/25, febrero/25, marzo/25 y abril/25 conforme la estructura de la Resolución N° 2.074/15 del Administrador de Vialidad Provincial.
5. Informe del Interventor sobre la situación de la demanda según Expediente N° 1231/2022-5-C - Fuero civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial.
6. Informe del interventor sobre los fundamentos que derivaron en las sanciones a las Autoridades en funciones al momento de la intervención y por hechos o hallazgos posteriores, durante el referido proceso.
7. Tratamiento de las sanciones a las autoridades correspondientes.
8. Consideración de altas, bajas y cambio de categoría societaria; y/o modificaciones de la estructura societaria.
9. Informe sobre integración del padrón actualizado con derecho a voto y ser electo como Autoridad.
10. Designación de tres (3) asociados para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
11. Elecciones de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - 11.1 Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de un (1) año comprendido entre el 01/08/2024 y 31/07/2025 en los cargos de Vicepresidente; Tesorero; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°; Vocal Suplente 4°.
 - 11.2 Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/07/2026 en los cargos de Presidente; Secretario; Vocal Suplente 1°; Vocal Suplente 2°; Vocal Suplente 3°.
 - 11.3 Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un (1) año comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/07/2025 en los cargos de Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
 - 11.4 Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/07/2026 en los cargos de Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
12. Proclamación del Socio de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°
13. Proclamación de las nuevas autoridades electas de la entidad.
14. Fijación del importe de la cuota social de ingreso y mensual para las diferentes categorías societarias.
15. Palabras finales del interventor.

Nota: Estatuto Social-Artículo 28: Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la Convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de Socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K, su Reglamentación y el presente Estatuto. -

Walter H. Oscar Cuadra

Interventor

E 2-2025-9056-AE

E:12/05 V:14/05/2025

>*<
COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de normas estatutarias vigentes convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 31 de mayo del corriente, a las 8:30 Hs. en sede Avenida Belgrano N° 658 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

1. PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA SOBRE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA.
2. DESIGNACION DE DOS (2) MATRICULADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.

3. TRATAMIENTO DE LA MEMORIA, INVENTARIO Y ESTADOS CONTABLES DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y SISTEMA DE PREVISION KINESICO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
4. DETERMINACION DE LA FECHA DEL NUEVO LLAMADO A ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DEL CHACO; DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SIDEPREKI Y TRIBUNAL DE ÉTICA.
5. ELECCIONES DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARAN EL TRIBUNAL ELECTORAL, FECHA DE CONSTITUCION.
6. APROBACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, UN MES ANTES DE LAS ELECCIONES.
7. TRATAMIENTO DEL RETIRO DE FONDOS CAPITALIZADOS EN SIDEPREKI.
8. ACTUALIZACIÓN DE CUOTA MENSUAL DE MATRÍCULA PROFESIONAL y CUOTA APORTE del SIDEPREKI.
9. TRATAMIENTO DE LA SITUACION DE OBRAS SOCIALES.

Lic. Bissón, Noelia Soledad
Secretaria General

Lic. Portillo, Daniela Marta
Presidente

E 2-2025-8886-AE

E:12/05 V:14/05/2025

>*<

SEFECHA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en SE.FE.CHA S.A., sito en Av. Las Heras n° 575, Resistencia, Chaco, el 21 de Mayo de 2025 a las 9,30 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Explicación del tratamiento extemporáneo del ejercicio 2024.-
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 , iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración y Aprobación de Honorarios de Directores por el periodo 2024.
5. Consideración y Aprobación de Honorarios de Comisión Fiscalizadora por el periodo 2024.

Omar Rene Leguizamón
Presidente

E 2-2025-8669-AE

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones en vigencia se hace saber POR 5 DIAS, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 749 4653 6393, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 y sus modificatorias y complementarias de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Ratificación Modificación al artículo Primero del estatuto social. Domicilio Legal.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

E 2-2025-8348-AE

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

LA ESTELA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Resistencia - Chaco, a los 04 días del mes de Abril de 2025, la Presidente de la Estela S.A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N° 19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente, CONVOCAN A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Mayo de 2025 a las 14:30 horas en el domicilio de Av. Rivadavia 375 y con conexión digital vía plataforma Meeting ID: 726 1344 3030, Código de Acceso: 6w7WDj Join Zoom Meeting, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Tratamiento de La Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Aprobación de los honorarios de la Directora y Acuerdo de Pago de los gastos anteriores.
4. Renovación de las Autoridades del Directorio, por vencimiento de mandato.

Martin, Marie Andrea

DNI 19.063.938

Bonilla, Eduardo Guillermo

DNI 13.592.709

E 2-2025-8389-AE

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

ESPUMAS LITORAL S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESPUMAS LITORAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas. Se acuerda convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a realizarse vía videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, bajo el siguiente enlace <https://us06web.zoom.us/j/82687770644?pwd=gb3LcHlbuHAb0DXX9OgAgc18IjmN7z.1> ID de reunión: 826 8777 0644 Código de acceso: 960536 a celebrarse el día 30 de mayo del 2025, a las 12.00hs. La misma para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la renuncia del Sr. Alberto A. Casella como Vicepresidente y director titular. Consideración de su gestión y de sus honorarios.
3. Consideración de la responsabilidad del Sr. Alberto A. Casella como Vicepresidente y director titular de la Sociedad.
4. Determinación del número de directores y elección de los mismos. Autorizaciones.

Gínez Roberto Sáez*Presidente*

E 2-2025-8566-AE

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia se hace saber POR 5 DIAS, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 749 4653 6393, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 y sus modificatorias y complementarias de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Lectura y Consideración de Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N°41 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
5. Elección de nuevos integrantes del directorio

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano*Presidente*

E 2-2025-8350-AE

E:07/05 V:16/05/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION***Provincia del Chaco***DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES****LICITACION PÚBLICA N° 65/2025****ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.**

OBJETO: adquisición semestral de medicamentos para la elaboración de alimentos parenteral, en el Hospital Pediátrico “Dr. Avelino L. Castelán”, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos seis millones novecientos tres mil quinientos (\$ 506.903.500).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 13 de mayo de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13/5/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 05/05/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 64/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de equipamiento destinado al Servicio de Anestesiología perteneciente al Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos veintiocho millones ciento quince mil novecientos setenta y uno con dos centavos (\$228.115.971,02).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 13 de mayo de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13/5/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 5/5/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 66/2025

(Segundo llamado)

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de medicamentos oncológicos, destinados a cubrir el tratamiento de aquellos pacientes del Banco de Drogas Hemato- Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil seis con setenta y cinco centavos (\$5.744.282.006,75).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de mayo de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/5/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 14/5/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:14/05/2025

————— >*< —————
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

Provincia del Chaco
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PÚBLICA N° 340/25

OBJETO: ADQUISICION DE CIENTO VEINTICUATRO (124) BOTINES DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL M. DE I.O. Y S.P.".-

REPARTICIÓN SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE ENERGIA. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 10.701.200,00)

PRECIO DEL LEGAJO: PESOS CIENTO UN MIL DOCE (\$101.012,00). -

FECHA DE APERTURA: EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS. EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA — PROVINCIA DEL CHACO. -

GARANTIA DE OFERTA: 1 % DE LA OFERTA. -

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) —Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos — Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 — 2° Piso — Casa de Gobierno - Resistencia — Provincia del Chaco, a partir del 13 DE MAYO DE 2025.-

Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; hasta las 10:00 horas del día 27 de MAYO DE 2025.-

Para Intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.

LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN. -

Daniel A. Miño

A/C Dirección de Administración

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

>*<

PODER LEGISLATIVO

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 301/25

OBJETO: Adquisición de computadoras y tablet.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)

LICITACION PUBLICA N° 300/25

OBJETO: Adquisición de una consola de sonido, micrófonos y conectores.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00)

Eduardo Antonio Maidana

Subdirector Area Compras y Suministros

s/c

E:14/05 V:23/05/2025

>*<

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2025

Alquiler inmueble

Objeto: Contratación en alquiler de un inmueble en la localidad de Barranqueras - Chaco, por un periodo de veinticuatro (24) meses, para oficina de A.T.P.

Fecha y lugar de Apertura: 19/05/2025, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 -Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 19/05/2025, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$ 8.520.000,00).

Valor del pliego: Pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) en Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Pereyra Jorge Augusto

a/c Dpto. Compra

s/c

E:14/05/2025

————— >*< —————
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 382/2025 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13- 2025-3767-Ae

OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. –

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 52/100 (\$328.982.120,52).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. –

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 27/05/2025 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 415/2025- ACTUACION ELECTRONICA N° E13- 2025-7476-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OBRERO AÑO 2.025. –

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 40/100 (\$ 273.688.705,40).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. –

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 26/05/2025 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 322/2025-ACTUACION ELECTRONICA N° E13- 2025-3506-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PC Y ELEMENTOS DE INFORMATICA. –

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 35.550.511,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. –

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 28/05/2025 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).-

Omar A. Canela

Administrador General

s/c

E:12/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 339/25 - EXPEDIENTE N° 68/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS FORTIMAIL.

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

FECHA DE APERTURA: 27 de mayo de 2025.

HORARIO DE APERTURA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia – CHACO.

- 2) **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 322.
3) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 36.200.000,00 (Pesos treinta y seis millones doscientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 338/25 - EXPEDIENTE N° 69/25

OBJETO: CONTRATACION DE 30 LICENCIAS VEAM DATA CLOUD VAULT Y RENOVACION DE 5 LICENCIAS VEAM BACKUP

DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

FECHA DE APERTURA: 26 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 48.600.000,00 (Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos mil).

Walter Marcelo Duran - Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 306/25 - EXPEDIENTE N° 62/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 2 compresores para aire acondicionado central n° 4

DESTINO: EDIFICIO DE TRIBUNALES DE CHARATA

FECHA DE APERTURA: 21 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 307/25 - EXPEDIENTE N° 63/25

OBJETO: ADQUISICIÓN ANUAL DE DROGAS, REACTIVOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL.

DESTINO: I.M.F. - IMCIF

FECHA DE APERTURA: 21 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,30 Hs.

MONTO ESTIMADO: \$ 31.500.000,00 (Pesos treinta y un millones quinientos mil).-

Walter Marcelo Duran - Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 046/2025 - RESOLUCIÓN N° 1256/2025-

OBJETO: Adquisición de veinte (20) cubiertas 275/80 R22.5 149/146L SR200 TM y cuarenta (40) cubiertas 275/80 R22.5 149/146L DR400.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, treinta y Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil (\$32.628.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Treinta y Dos Millones Seiscientos Veintiocho (\$32.628,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 29 de mayo de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

Carlos González García

Coord. de Prensa y Difusión

s/c

E:14/05 V:16/05/2025



ANEXO I



"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial.-Ley 3988-A

*La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 4149-A*

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE SAMUHÚ

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación los inmuebles. ubicados en la localidad de Samuhú, cuyos datos catastrales y dominiales se detallan a continuación.

- a) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII Sección B. Quinta 33 s/c, 37 s/t. Superficie 12.100 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- b) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 41 s/c, 69 s/t. Superficie 4.023 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- c) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 42 s/c, 70 s/t. Superficie 4.545 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- d) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII Sección B. Quinta 43 s/c, 71 s/t. Superficie 5.632 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-Ley 3988-A

- e) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 55 s/c, 83 s/t. Superficie 12.100 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- f) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 53 s/c, 84 s/t. Superficie 12.100 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- g) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 54 s/c, 94 s/t. Superficie 12.100 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- h) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 56 s/c, 95 s/t. Superficie 12.100 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- i) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII Sección B. Quinta 92 s/c, 107 s/t. Superficie 14.370 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo.
PROPIETARIO: Samuhi Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria.


Rubén Darío GAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO



"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-Ley 3988-A

- j) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 112 s/c, 111 B s/t. Superficie 8.716 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. **NOTA MARGINAL:** T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. **PROPIETARIO:** Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- k) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 130 s/c 128 s/t. Superficie 13.200 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. **NOTA MARGINAL:** T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. **PROPIETARIO:** Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- l) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 131 s/c, 129 s/t. Superficie 12.100 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. **NOTA MARGINAL:** T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. **PROPIETARIO:** Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- m) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 132 s/c, 130 s/t. Superficie 12.100 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. **NOTA MARGINAL:** T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. **PROPIETARIO:** Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- n) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 141 s/c, 140 s/t. Superficie 12.100 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. **NOTA MARGINAL:** T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. **PROPIETARIO:** Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.


Rubén Darío ZAMORRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO



"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-Ley 3988-A

- ñ) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 140 s/c, 141 s/t. Superficie 13.200 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- o) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 137 s/c, 158 s/t. Superficie 14.200 m2. Plano 21-16-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- p) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección B. Quinta 160. Superficie 572.387 m2. Plano 21-4-71. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matricula 1521. Departamento San Lorenzo. PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- q) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección A. Manzana 8 s/t, 17 s/c. Parcela 1, Superficie 994 m2. Plano 21-2-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- r) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción VII. Sección A. Manzana 8 s/t, 17 s/c. Parcela 2, Superficie 929.7 m2. Plano 21-2-R. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.


Rubén Darío ZAMORRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO



"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial.-Ley 3988-A"

- s) Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII Sección A. Manzana 8 s/t, 17 s/c. Parcela 3, Superficie 1.230,8 m2. Plano 21-2-R.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- t) Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII Sección A. Manzana 8 s/t, 17 s/c. Parcela 4, Superficie 1.339,65 m2. Plano 21-2-R.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- u) Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 8 s/t, 17 s/c. Parcela 5, Superficie 1.108,35 m2. Plano 21-2-R.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- v) Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c. Parcela 1, Superficie 739,25 m2. Plano 21-2-R.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.


Rubén Darío GAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO

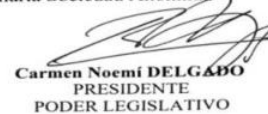

Carmen Noemí DELGADO
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO



"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-Ley 3988-A

- w) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c. Parcela 2, Superficie 739,25 m2. Plano 21-2-R.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- x) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c. Parcela 3, Superficie 850 m2. Plano 21-2-R.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- y) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c. Parcela 4, Superficie 850 m2. Plano 21-2-R.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- z) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c. Parcela 5, Superficie 850 m2. Plano 21-2-R.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- a-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c. Parcela 6, Superficie 850 m2. Plano 21-2-R.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.


Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-Ley 3988-A

- b-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c. Parcela 7, Superficie 739,25 m2. Plano 21-2-R.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- c-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c. Parcela 8, Superficie 739,25 m2. Plano 21-2-R.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- d-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c. Parcela 9, Superficie 850 m2. Plano 21-2-R.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- e-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c. Parcela 10, Superficie 850 m2. Plano 21-2-R.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.

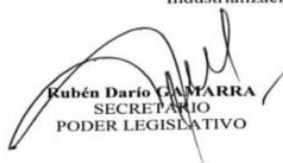

Bubén Darío CAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO



"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-Ley 3988-A

- f-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c, Parcela 11, Superficie 850 m2. Plano 21-2-R.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- g-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 9 s/t, 16 s/c. Parcela 12, Superficie 850 m2. Plano 21-2-R.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- h-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 18. Parcela 1, Superficie 1.198,7 m2. Plano 21-2-R.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- i-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 18. Parcela 2, Superficie 920,6 m2. Plano 21-2-R.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- j-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 18. Parcela 3, Superficie 1.181 m2. Plano 21-2-R.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.


Rubén Darío GAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO



Carmen Noemí DELGADO
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO



"2024-Año del 10º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial." -Ley 3988-A

- k-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 18. Parcela 4, Superficie 1.183 m2. Plano 21-2-R.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- l-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII Sección A. Manzana 18, Parcela 5, Superficie 1.364 m2. Plano 21-2-R.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- m-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 28 s/c, 163 s/t. Parcela 3. Superficie 8.431 m2. Plano 21/7/65.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- n-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII Sección A. Manzana 27 s/c, 164 s/t. Parcela 15. Superficie 1.462,87 m2. Plano 21-2-80.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- ñ-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 10. Superficie 329, 06 m2. Plano 21-3-80.
 INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649; Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
 NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
 PROPIETARIO: Samuhi Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria.


 Rubén Darío CAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO


 Carmen Noemí DELGADO
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO

AAAA



"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-Ley 3988-A

- o-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 11. Superficie 289,6 m2. Plano 21-3-80.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- p-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 12. Superficie 288,4 m2. Plano 21-3-80.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- q-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 13. Superficie 287,2 m2. Plano 21-3-80.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- r-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 14. Superficie 286 m2. Plano 21-3-80.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.


Rubén Darío CAYARRÁ
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial."-Ley 3988-A

- s-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 15. Superficie 284,8 m2. Plano 21-3-80.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690 Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- t-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 16. Superficie 283,57 m2. Plano 21-3-80.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- u-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 17. Superficie 282,3 m2. Plano 21-3-80.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- v-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A. Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 19. Superficie 200,6 m2. Plano 21-3-80.
INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649.
NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión.
PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.


Rubén Darío ZAMARRÁ
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial.-Ley 3988-A

- w-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A, Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 20. Superficie 361,54 m2. Plano 21-3-80. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- x-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A, Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 21. Superficie 330 m2. Plano 21-3-80. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- y-1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII. Sección A, Manzana 32 s/c, 171 s/t. Parcela 22. Superficie 333 m2. Plano 21-3-80. INSCRIPCIÓN: T° 44, F° 121, N° 649 Reinsc. T° 263, F° 23, N° 649. NOTA MARGINAL: T° 1, F° 50 N° 8.690. Año 1972. Departamento San Lorenzo, dentro de una mayor extensión. PROPIETARIO: Samuhi Fábrica de Tanino Aceites Vegetales Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º: Los inmuebles afectados por el artículo 1º, serán destinados a la construcción de centros recreativos, áreas de caminatas y paseos, paseos aeróbicos, parque industrial, campamento de ladrilleros y carboneros, unidades habitacionales. Consorcio caminero N° 76. Consorcio Rural N° 63, cuerpo de bomberos voluntarios, vivero municipal, plaza saludable barrio sur, cancha de atletismo y fútbol, parque temático, camping, áreas de deportes, radio comunitaria, plaza integradora, barrio norte, planta potabilizadora de agua y comisaría.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación de los inmuebles mencionados en el artículo 1º.


Rubén Darío GimARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO



"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial."-Ley 3988-A

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Abrógase la ley 3469-A.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO




Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Digitally signed by Sistema
Cámaras de Diputados
Date: 2025.01.06 18:52:50 ART